

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“Ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior
del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Caceres Duran, Hall

ASESOR: Corcino Barrueta, Fernando Eduardo

HUÁNUCO – PERÚ

2026

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho Civil

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 47556649

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22512274

Grado/Título: Título universitario oficial de Doctor dentro del programa oficial de Doctorado En Derecho Penal Y Procesal

Código ORCID: 0000-0003-0296-4033

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Soto Palomino, Fernando	Doctor en Derecho	46513914	0000-0003-2776-5209
2	Benancio Marcelo, Pedro Claudio	Magister en Derecho Y Ciencias Políticas	43661661	0000-0003-3577-0200
3	Garay Mercado, Mariella Catherine	Magíster en gestión pública	22500565	0000-0002-4278-8225



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 9:30 horas del día Trece del mes de Julio del año dos mil veintiséis, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Dr. Fernando SOTO PALOMINO	: Presidente
Mtra. Mariella Catherine GARAY MERCADO	: Vocal
Mtro. Pedro Claudio BENANCIO MARCELO	: Secretario
Dr. Fernando Eduardo CORCINO BARRUETA	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 266-2026-D-CATP-UDH de fecha 03 de julio de 2026, para evaluar la Tesis intitulada **"INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCION DE AMBO, 2024"**, presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Hall CACERES DURAN para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de 11 y cualitativo de Suficiente.

Siendo las 10:40 horas del día Trece del mes de Julio del año 2026 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Fernando Soto Palomino

DNI: 46513914

CÓDIGO ORCID: 0000-0003-2776-5209

Presidente

Mtra. Mariella Catherine Garay Mercado

DN: 22500565

CÓDIGO ORCID: 0000-0002-4278-8225

Vocal

Mtro. Pedro Claudio Benancio Marcelo

DNI: 43661661

CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3577-0200

Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: HALL CACERES DURAN, de la investigación titulada "INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024", con asesor(a) FERNANDO EDUARDO CORCINO BARRUETA, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 204-2024-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 21 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 24 de noviembre de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA
D.N.I.: 71345687
cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

INFORME DE ORIGINALIDAD

21%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.autonoma.edu.pe

Fuente de Internet

4%

2

repositorio.upsjb.edu.pe

Fuente de Internet

2%

3

hdl.handle.net

Fuente de Internet

2%

4

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

repositorio.unprg.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO

D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



MANUEL E. ALIAGA VIDURIZAGA

D.N.I.: 71345687

cod. ORCID: 0009-0004-1375-5004

DEDICATORIA

Dedico este estudio a mi madre, quien es muy valientes y valioso en mi vida, cuyo sostén me permitió terminar mis estudios. Le reconozco el amor inmenso que me brinda, así como su paciencia, comprensión y la manera en que me inculca principios y valores.

AGRADECIMIENTO

Agradezco al todopoderoso por brindarme la vida, la dirección y el conocimiento que requiero para finalizar este proyecto. A mi asesor, por su inestimable tolerancia y amable trato, para completar la presente tesis de investigación y exponerla. Deseo manifestar mi agradecimiento a mi familia por su amor y apoyo a lo largo de los años.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ÍNDICE.....	IV
INDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESÚMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	XIII
CAPITULO I.....	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	15
1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	18
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICAS	18
1.3. OBJETIVO GENERAL	18
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
1.5. JUSTIFICACIONES	19
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	20
CAPITULO II.....	21
MARCO TEÓRICO.....	21
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	21

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	22
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	25
2.2 BASES TEÓRICAS	28
2.2.1. VARIABLE “X”: DEMUNA	28
2.2.2. VARIABLE “Y”: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE	31
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	35
2.4. SISTEMA DE HIPÓTESIS	37
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	37
2.4.2. HIPÓTESIS NULA	37
2.4.3. HIPÓTESIS ESPECÍFICA.....	37
2.5. SISTEMA DE VARIABLES.....	38
2.5.1. VARIABLE “X”: DEMUNA	38
2.5.1. VARIABLE “Y”: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	38
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	39
CAPITULO III	41
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.....	41
3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	41
3.1.1. ENFOQUE	41
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	41
3.1.3. DISEÑO	42
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	42
3.2.1. POBLACIÓN	42
3.2.2. MUESTRA	43
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	44
3.3.1. TÉCNICA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS	44

3.3.2. INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	44
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	46
3.4.1. ESTADÍSTICA	46
3.4.2. PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	47
CAPITULO IV.....	48
RESULTADOS.....	48
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS.....	48
4.1.2. PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA VARIABLE “Y”	60
4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS.....	72
4.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL	74
4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	75
4.2.3. NIVEL DE ASOCIACIÓN DE LA VARIABLE: X y Y	78
CAPITULO V.....	80
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	80
5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	80
CONCLUSIONES	84
RECOMENDACIONES	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	87
ANEXOS	94

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Valores de los niveles de confiabilidad	45
Tabla 2	Confiabilidad del instrumento	46
Tabla 3	¿La DEMUNA es un servicio planificado encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes?	48
Tabla 4	¿La DEMUNA tiene un sistema de control y evaluación para atender oportunamente los problemas de los niños, adolescentes y familia?	49
Tabla 5	¿En la jurisdicción de Ambo la DEMUNA no ha podido intervenir por su poca planeación operativa institucional, cuando estuvieron en conflicto los derechos del niño a fin de hacer prevalecer su interés superior?	50
Tabla 6	¿Considera que el problema se debe a que la municipalidad de Ambo designa a personas que no cuentan con las idoneidades para laborar en la DEMUNA?	51
Tabla 7	¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con el cuadro de asignación de personal?	52
Tabla 8	¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con los niveles de autoridad institucional?	53
Tabla 9	¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la organización funcional?	54
Tabla 10	¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la evaluación del desempeño del personal?	55
Tabla 11	¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la supervisión administrativa?	56
Tabla 12	¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la capacidad de liderazgo?	57
Tabla 13	¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la función administrativa?	58
Tabla 14	¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con el cumplimiento de las metas propuestas?	59
Tabla 15	¿El principio rector y universal del Interés Superior del Niño se encuentra plenamente resguardado con la función administrativa de la DEMUNA de Ambo?	60

Tabla 16 ¿La gestión administrativa de la DEMUNA de la municipalidad de Ambo, no ha podido hacer prevalecer el derecho de alimentos?	61
Tabla 17 ¿La municipal provincial de Ambo a través de sus autoridades debe implementar mecanismos para la protección y promoción de los derechos del niño en la DEMUNA?	62
Tabla 18 ¿La DEMUNA no cuenta con la infraestructura, sistema de coordinación y control necesario para cumplir con sus funciones?	63
Tabla 19 ¿El principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA es afectado por los derechos humanos y sociales?	64
Tabla 20 ¿La DEMUNA no ha recibido capacitación de ningún tipo para cumplir con sus funciones protectores hacia los niños?.....	65
Tabla 21 ¿La sociedad requiere que el Estado priorice la implementación de acciones y políticas de derechos humanos para fortalecer las DEMUNA? ...	66
Tabla 22 ¿La política pública incide en el perjuicio a la protección del principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA de Ambo?	67
Tabla 23 ¿La política pública de programas sociales influye en la protección del principio del Interés Superior del Niño?	68
Tabla 24 ¿La política de programas sociales la DEMUNA para la protección del Interés Superior del Niño cumple con sus objetivos?	69
Tabla 25 ¿Considera que el interés superior del niño está plenamente protegido en la DEMUNA de Ambo?	70
Tabla 26 ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo permite el monitoreo para el cumplimiento de las metas propuestas de protección del interés superior del niño?	71
Tabla 27 Prueba de normalidad	72
Tabla 28 Contrastación de hipótesis general	74
Tabla 29 Contrastación de hipótesis específica 1	75
Tabla 30 Contrastación de hipótesis específica 2	76
Tabla 31 Contrastación de hipótesis específica 3	77
Tabla 32 DEMUNA.....	78
Tabla 33 Interés superior del niño	78

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 La DEMUNA es un servicio planificado encargado de proteger y promover los derechos de los Niños, y Adolescentes?	48
Figura 2 ¿La DEMUNA tiene un sistema de control y evaluación para atiende oportunamente los problemas de los niños, adolescentes y familia?	49
Figura 3 ¿En la jurisdicción de ambo la DEMUNA no ha podido intervenir por su poca planeación operativa institucional, cuando estuvieron en conflicto los derechos del niño a fin de hacer prevalecer su interés superior?	50
Figura 4 ¿Considera que el problema se debe a que la municipalidad de ambo designa a personas que no cuentan con las idoneidades para laborar en la DEMUNA?	51
Figura 5 ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de ambo se asocia con el cuadro de asignación de personal?	52
Figura 6 La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de ambo se asocia con los niveles de autoridad institucional?	53
Figura 7 ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de ambo se asocia con la organización funcional?	54
Figura 8 ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de ambo se asocia con la evaluación del desempeño del personal?	55
Figura 9 ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de ambo se relacionan con la supervisión administrativa?	56
Figura 10 ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de ambo se relaciona con la capacidad de liderazgo?	57
Figura 11 ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de ambo se relaciona con la función administrativa?	58
Figura 12 ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de ambo se relacionan con el cumplimiento de las metas propuestas?	59
Figura 13 ¿El principio rector y universal del interés superior del niño se encuentra plenamente resguardado con la función administrativa de la DEMUNA de Ambo?	60
Figura 14 ¿La gestión administrativa de la DEMUNA de la municipalidad de	

Ambo, no ha podido hacer prevalecer el derecho de alimentos?	61
Figura 15 ¿La municipal provincial de ambo a través de sus autoridades debe implementar mecanismos para la protección y promoción de los derechos del niño en la DEMUNA?	62
Figura 16 ¿La DEMUNA no cuenta con la infraestructura, sistema de coordinación y control necesaria para cumplir con sus funciones?	63
Figura 17 ¿El principio del interés superior del niño en la DEMUNA es afectado por los derechos humanos y sociales?	64
Figura 18 ¿La DEMUNA no ha recibido capacitación de ningún tipo para cumplir con sus funciones protectores hacia los niños?	65
Figura 19 ¿La sociedad requiere que el estado priorice la implementación de acciones y políticas de derechos humanos para fortalecer las DEMUNA? ...	66
Figura 20 ¿La política pública incide en el perjuicio a la protección del principio del interés superior del niño en la DEMUNA de Ambo?	67
Figura 21 ¿La política pública de programas sociales influye en la protección del principio del interés superior del niño?	68
Figura 22 ¿La política de programas sociales la DEMUNA para la protección del interés superior del niño cumple con sus objetivos?	69
Figura 23 ¿Considera que el interés superior del niño está plenamente protegido en la DEMUNA de Ambo?	70
Figura 24 ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de ambo permite el monitoreo para el cumplimiento de las metas propuestas de protección del interés superior del niño?	71
Figura 25 Rango de coeficiente de correlación de Pearson	73
Figura 26 DEMUNA	78
Figura 27 Interés superior del niño	79

RESÚMEN

El actual informe del estudio tuvo como finalidad analizar la conexión entre la deficiencia de la DEMUNA y la afectación al interés superior del niño en la demarcación de Ambo, en el año 2024. Este estudio fue de arquetipo aplicado, con una perspectiva cuantitativa y un esbozo no experimental de nivel descriptivo correlacional. La población estudiada estuvo constituida por 15 abogados especializados en derecho civil, familiar o constitucional, y la muestra consistió en los mismos 15 abogados, seleccionados mediante un muestreo no probabilístico por elección razonada.

Para contrastar supuestos y estimar la asiduidad de la variable, se usó el sistema SPSS versión 25. A través de la estadística descriptiva, se aceptó el supuesto alternativo (H_i) y se rechazó el supuesto nulo (H_o). De esta manera, se concluyó que existía una conexión entre la deficiencia de la DEMUNA y la afectación al interés superior del niño en la demarcación de Ambo, en 2024.

Palabras claves: DEMUNA, ineficiencia, gestión, jerarquía, mecanismo de control, administrativa, interés y niño.

ABSTRACT

The purpose of this study was to analyze the connection between the shortcomings of the Municipal Office for the Defense of Children and Adolescents (DEMUNA) and the impact on the best interests of the child in the Ambo district in 2024. This applied research study employed a quantitative approach and a non-experimental, descriptive-correlational design. The study population consisted of 15 lawyers specializing in civil, family, or constitutional law, and the sample comprised the same 15 lawyers, selected through non-probability purposive sampling.

SPSS version 25 was used to test hypotheses and estimate the frequency of the variable. Through descriptive statistics, the alternative hypothesis (H_i) was accepted, and the null hypothesis (H_o) was rejected. Thus, it was concluded that a connection existed between the shortcomings of the DEMUNA and the impact on the best interests of the child in the Ambo district in 2024.

Key words: DEMUNA, inefficiency, management, hierarchy, control mechanism, administrative, interest and child.

INTRODUCCIÓN

El título del presente informe de investigación es: “INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024”. Que tiene inicio cuando la ineficacia de la DEMUNA en Ambo se debe a mecanismos de control débiles. Es crucial establecer auditorías periódicas y supervisión transparente para asegurar la eficiencia de recursos y el cumplimiento normativo. Esto implica fortalecer la gestión administrativa y control, capacitar al personal en derechos humanos y articular políticas públicas robustas para una defensa proactiva del interés superior del niño. Donde la finalidad del presente informe final es fijar cuál es la conexión entre la deficiencia de la DEMUNA y la afectación hacia el interés superior del niño en la demarcación de Ambo, 2024. Para plantear sugerencias a partir de deducciones.

Para llevar a cabo el estudio, se plantearon como objetivos específicos fijar la conexión entre la gestión administrativa, la jerarquía administrativa y los mecanismos de control con la afectación hacia el interés superior del niño en la demarcación de Ambo, en 2024.

El informe de estudio se ha estructurado en cinco capítulos, de acuerdo con los estatutos establecidos por el Ministerio de Educación, y a continuación se detallan los mismos:

En el capítulo I, se expuso la descripción del problema, se formuló el planteamiento del mismo, se estableció un propósito general y se definieron dos metas particulares, con el fin de analizar la conexión entre las distintas variables. Asimismo, se presentó la justificación del estudio, se señalaron las limitaciones que podrían afectar su desarrollo y se evaluó la factibilidad de llevar a cabo la investigación.

En el capítulo II, se desarrolló el marco conceptual, el cual incluyó antecedentes tanto internacionales como nacionales vinculados al asunto en cuestión. Además, se expusieron las teorías fundamentales y el estado del arte sobre las dos variables de estudio, incorporando conceptos de diversos autores. Igualmente, se detallaron los conocimientos existentes sobre las variables y se formularon las hipótesis correspondientes.

En el capítulo III, se describieron los procedimientos empleados en el estudio, el tipo y enfoque adoptados, el alcance y el diseño metodológico utilizado. Asimismo, se detallaron las características del grupo participante y el tamaño de la muestra seleccionada;

En el capítulo IV, se procesaron los datos obtenidos de las encuestas aplicadas a los abogados, se contrastaron la hipótesis general y las específicas, y se midió el nivel de correlación;

En el capítulo V, se analizaron los hallazgos derivados de la comparación de los datos recolectados en el estudio de campo, junto con las fuentes documentales consultadas. Además, se expusieron las conclusiones y recomendaciones, acompañadas de los anexos pertinentes.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La DEMUNA, como una institución fundamental dentro del sistema de garantía de los derechos de los menores, tuvo la responsabilidad de velar por los derechos de los infantes, lo que incluía mediar en casos relacionados con la pensión alimentaria para asegurar su bienestar. Esta responsabilidad estaba respaldada por el Artículo 19° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), que reconocía el derecho de cada menor a ser protegido por su familia, la sociedad y el Estado, subrayando que era deber del Estado garantizar su protección y bienestar en todos los aspectos. La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (1990), en sus artículos 3, incisos 1 y 2, establecía que era responsabilidad de las autoridades administrativas y legislativas de cada país crear y adoptar las normas necesarias para asegurar que se respetara y protegiera siempre el bienestar del menor.

El régimen jurídico peruano, consciente de las diversas problemáticas que ponen en riesgo la protección infantil, creó la DEMUNA como una entidad gubernamental encargada de velar por el bienestar de los infantes. Su propósito fundamental es asegurar la protección integral de los menores, garantizando el respeto total a sus derechos. En áreas como alimentación, régimen de visitas y, especialmente, previniendo y abordando cualquier situación que pueda perjudicar su desarrollo, promoviendo acciones fundamentales para su bienestar (MIMP, 2015).

Un informe de la Defensoría del Pueblo de Huánuco reveló que el 30% de los trabajadores de las DEMUNA locales no cuentan con la acreditación del MIMP, lo que afecta su capacidad para intervenir adecuadamente en casos de desprotección familiar. Esta falta de formación limita los procesos de conciliación y las denuncias por pensión alimentaria, poniendo en riesgo el bienestar de los menores (Defensoría del Pueblo, 2022).

La Defensoría del Pueblo de Huánuco señaló que siete de cada diez DEMUNAS enfrentan problemas en su desempeño. En lugares como Amarilis, Molino y Tomay-Kichwa, los defensores no cumplen con el perfil adecuado, lo

que provoca deficiencias en procesos cruciales, como los relacionados con las pensiones alimentarias. Además, en DEMUNAS de Molinos, Tomay-Kichwa, Chinchao, Churubamba, Huacar y Santa María del Valle, la falta de espacios privados para la atención de los menores compromete el principio de confidencialidad, afectando así la calidad de los servicios brindados (Defensoría del Pueblo, 2022).

A pesar de su objetivo que tiene en la resolución de conflictos alimentarios, la DEMUNA enfrenta obstáculos significativos. La falta de infraestructura y burocracia demoran las resoluciones. Además, la insuficiente preparación de servidores públicos impide una orientación clara sobre requisitos, y la deficiente capacitación de conciliadores limita la oferta de alternativas viables para acuerdos, perjudicando el proceso.

Las principales dificultades que enfrenta la DEMUNA incluyen la escasez de personal y recursos económicos, así como la falta de coordinación entre las instituciones. Esto provoca retrasos en la resolución de conflictos y en la restitución de derechos, exponiendo a los menores a riesgos prolongados. Esta situación va en contra de la normativa legal vigente y deteriora la confianza de la ciudadanía en las instituciones locales encargadas de la protección infantil (Defensoría del Pueblo, 2022).

Para enfrentar esta problemática, se propone implementar una formación continua para los trabajadores de la DEMUNA en áreas clave como normativas y mediación (OEA, 2020), complementada con una adecuada asignación de recursos financieros por parte de los gobiernos locales. Además, es fundamental establecer alianzas estratégicas con instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales (ONG) para desarrollar programas de sensibilización y prevención. De esta manera, se lograría mejorar la calidad y la efectividad de la protección infantil en Ambo (UNICEF, 2021).

El incremento de la violencia y el abandono familiar destaca la urgencia de fortalecer la DEMUNA, alineándola con la defensa y de persona y su dignidad, tal como lo establece el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú. Se propone formar alianzas estratégicas con la DREI y UGEL para asegurar la implementación de políticas educativas inclusivas. Es fundamental también priorizar el presupuesto destinado a logística y personal

especializado, difundir acciones de prevención, y coordinar esfuerzos con instituciones como el CEM, la PNP y el Poder Judicial, todo ello evaluando la gestión basada en resultados, con el propósito de asegurar una protección completa de los menores.

Para revertir situaciones de violencia y abandono familiar, es crucial fortalecer la DEMUNA mediante un plan de mejora en tres ejes: optimizar la gestión administrativa con recursos adecuados; reestructurar la jerarquía para agilizar decisiones y responsabilidades; e implementar mecanismos de control interno que permitan una evaluación y corrección continua de sus acciones.

La ineficacia de la DEMUNA en Ambo durante el año 2024 afectó gravemente al interés superior del niño; así mismo las carencias en la gestión administrativa, la estructura jerárquica y los mecanismos de control impiden ofrecer una protección integral, poniendo en riesgo derechos fundamentales. Esta situación exige una revisión profunda de las prácticas locales para garantizar que el principio de protección infantil guíe de manera efectiva todas las acciones del Estado, asegurando el bienestar de los menores. La ineficacia de la DEMUNA se refleja en la demora de los procesos, la atención tardía y la escasa promoción de derechos, lo que vulnera los derechos humanos de los niños, como la protección, la salud y la educación. Proponemos que una optimización en la gestión administrativa, con procesos más claros, personal capacitado y mecanismos de control más rigurosos, podría revertir significativamente esta situación, garantizando una protección integral y adecuada para la niñez.

La estructura jerárquica actual de la DEMUNA dificulta la agilidad en las respuestas. Por ello, se propone una reestructuración que fortalezca el liderazgo y la distribución de responsabilidades, acompañada de un monitoreo constante para garantizar la rendición de cuentas. Además, es fundamental reforzar las políticas públicas de protección infantil en Ambo, asegurando que tanto su diseño como su ejecución, que incluyen procesos de fiscalización y auditoría, estén siempre alineados con el interés superior del niño.

La ineficacia de la DEMUNA en Ambo se atribuye a la debilidad de sus mecanismos de control. Por ello, es fundamental implementar auditorías periódicas y una supervisión transparente que garanticen una gestión eficiente

de los recursos y el cumplimiento de la normativa. Esto requiere fortalecer tanto la gestión administrativa como los controles internos, capacitar al personal en derechos humanos y coordinar políticas públicas sólidas que aseguren una defensa activa y proactiva del interés superior del niño.

Se demostró que la labor protectora de la DEMUNA en Ambo fue insuficiente, ya que no logró garantizar el cumplimiento de la pensión alimentaria de los menores, ni mostró la urgencia necesaria en los procesos de conciliación. Como consecuencia, los más perjudicados fueron los menores, aunque esto no debería haber ocurrido, ya que había diversas normativas y disposiciones legales que obligaban a las DEMUNAS a velar por la efectiva protección de estos derechos.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

- ¿Cuál es la relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICAS

- ¿Cuál es la relación entre la gestión administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024?
- ¿Cuál es la relación entre la jerarquía administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024?
- ¿Cuál es la relación entre los mecanismos administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024?

1.3 OBJETIVO GENERAL

- Determinar cuál es la relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar cuál es la relación entre la gestión administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.
- Determinar cuál es la relación entre la jerarquía administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo,

2024.

- Determinar cuál es la relación entre los mecanismos de control y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

1.5 JUSTIFICACIONES

Es crucial que la judicatura de Ambo actúe de inmediato para resolver las adversidades de la DEMUNA local. La ausencia de celeridad en los procesos conciliatorios y otras deficiencias comprometen gravemente los derechos del niño, generando la ineficacia de la institución.

JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Aunque existen diversas fundamentaciones doctrinarias sobre los derechos del niño, la Teoría de la Garantía Procesal se destacó como la conjetura más relevante. Esta teoría resultó ser crucial para la tutela de los derechos, ya que permitió que el sistema jurisdiccional actuara eficazmente para eliminar las situaciones desfavorables que afectan a los niños. Desde esta perspectiva, se garantiza una protección efectiva de sus intereses y derechos, asegurando que se les brinde el amparo necesario en situaciones de vulnerabilidad.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

Los principios establecidos en la Constitución fueron fundamentales para promover el respeto pleno de los derechos de los menores. Además, el Código de la Infancia y Adolescencia intervino de manera oportuna, consolidando el bienestar superior de los menores como un instrumento clave para la defensa de sus derechos. Estos marcos legales fueron esenciales para garantizar que, en todos los ámbitos, se priorizara el bienestar y la protección de los más jóvenes.

JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Se determinó que, al elaborar el presupuesto anual, el gobierno local de Ambo debe asignar una partida específica de recursos para optimizar la infraestructura y los recursos operativos de la DEMUNA. Esta acción habría contribuido al fortalecimiento de la institución, permitiéndole cumplir de manera más eficaz con su labor de protección y atención a los derechos de los menores en la comunidad.

JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El propósito de abordar la situación planteada implicó la creación de una encuesta, cuyos ítems fueron previamente revisados y validados por profesionales especializados. Gracias a este proceso, se logró reunir la información necesaria para establecer el alcance del problema, lo que permitió llevar a cabo una evaluación más precisa y fundamentada.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Durante el desarrollo de esta investigación de tesis, no se identificaron restricciones que dificultaran su avance.

1.7 VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio fue factible debido a que se contaba con el personal capacitado y los fondos necesarios para llevar a cabo la iniciativa, así como con el tiempo suficiente para su ejecución. Además, resultó posible gracias a la disponibilidad de diversos estudios previos relacionados, los cuales ofrecieron un marco teórico sólido y facilitaron un enfoque más estructurado y fundamentado del tema.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

El estudio de Espín (2024), una tesis ecuatoriana centrada en el Cantón Ambato, examina la problemática colisión entre el derecho al debido proceso y el principio del interés superior del niño en las actuaciones judiciales y administrativas de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Mediante un enfoque mixto que incluyó entrevistas a jueces familiares y encuestas a abogados, la investigación concluye que las declaratorias de nulidad judicial con efecto retroactivo, al exigir nuevas escuchas reservadas, revictimizan a los infantes, esta vulneración del interés superior del niño podría subsanarse con un mejor cumplimiento probatorio a nivel administrativo y sentencias de nulidad más precisas en el ámbito judicial. Finalmente, el autor sugiere a los jueces de familia de Ambato que, al detectar falencias procesales, prioricen la garantía de los derechos del menor para evitar daños adicionales durante la corrección de los procedimientos administrativos.

Comentario: revela una colisión preocupante en Ambato, la nulidad judicial de procedimientos de protección infantil genera revictimización por nuevas escuchas. La investigación mixta destaca la vulneración del interés superior del niño debido al efecto retroactivo. Urge a jueces garantizar los derechos infantiles, subsanando falencias administrativas y evitando la reiteración del daño con declaratorias de nulidad.

La tesis de Vargas (2023), publicada en Ecuador, investiga si la adopción por matrimonios igualitarios afecta el interés superior del niño. El estudio, con una metodología bibliográfica, enfoque cuantitativo y alcance correlacional, surge de la problemática de la prohibición legal para que parejas homosexuales adopten, a pesar de que la ley solo reconoce el derecho a las parejas homoparentales. Vargas demuestra que no existe sustento empírico o científico que pruebe una afectación negativa al desarrollo emocional y psicológico de los menores que conviven con padres homosexuales. La investigación enfatiza que la heterosexualidad

tampoco garantiza condiciones óptimas para el desarrollo infantil. En suma, el estudio reafirma que la orientación sexual de los padres no incide negativamente en el bienestar de los niños adoptados, lo que sugiere la necesidad de revisar la legislación ecuatoriana para que sea más inclusiva y basada en la evidencia científica.

Comentario: En el estudio se refuerza que la orientación sexual de los padres no afecta el interés superior del niño ni su desarrollo. Desafía la restricción legal ecuatoriana a parejas homoparentales, evidenciando que la heterosexualidad no garantiza óptimas condiciones para el desarrollo infantil. Sus hallazgos subrayan la necesidad de revisar normativas discriminatorias, priorizando el bienestar del menor por encima de prejuicios.

La tesis de Jaramillo (2020) aborda la ausencia de regulación de la filiación socioafectiva en el marco jurídico ecuatoriano, una situación que colisiona directamente con el principio del interés superior del niño. Mediante una metodología aplicada, correlacional y de diseño no experimental transeccional, el estudio buscó determinar la asociación entre este principio y la filiación socioafectiva. La investigación resalta la evolución del estatus legal del niño, pasando de ser considerado objeto de derecho a sujeto de derechos con garantías y protección estatal. Jaramillo concluye que la filiación socioafectiva es una realidad duradera que requiere reconocimiento legal. Por ello, recomienda a los legisladores ecuatorianos analizar e implementar una propuesta normativa para regular la adopción por integración, asegurando la viabilidad de este tipo de vínculos y garantizando plenamente el bienestar infantil.

Comentario: resalta la urgencia de normar la filiación socioafectiva en Ecuador, un vacío legal que colisiona con el interés superior del niño. Su estudio correlacional subraya que, aunque los niños ya no son propiedad, los vínculos socio afectivos duraderos exigen una regulación viable de la adopción por integración, garantizando así plenamente sus derechos. Esto es crucial para la evolución jurídica del país.

2.1.2 ANTECEDENTES NACIONALES

El estudio de Terán (2023) aborda la inoperancia y ausencia de la

Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) en el distrito de Alca, Arequipa, y su impacto en el principio del interés superior del niño. La investigación, de metodología básica, diseño no experimental y alcance correlacional, identifica una significativa relación entre la ausencia de esta institución y el incremento de casos de desnutrición y abusos contra menores. Terán evidencia que la falta de una oficina local de DEMUNA con personal especializado impide la neutralización de estas vulneraciones. En consecuencia, el estudio recomienda enfáticamente al burgomaestre y a los regidores municipales de Alca gestionar la habilitación de una oficina de DEMUNA con el personal adecuado para asegurar una tutela efectiva de los derechos de la infancia y la adolescencia en el distrito.

Comentario: en Arequipa revela una preocupante correlación: la ausencia de una DEMUNA funcional en Alca incide directamente en la vulneración del interés superior del niño, incrementando casos de desnutrición y abusos. Su llamado a las autoridades municipales para establecer una oficina con personal especializado es crucial para la tutela efectiva de los derechos infantiles en la localidad.

El estudio de Astete y Pusma (2023) se centró en la efectividad de la DEMUNA en la protección global de los menores y jóvenes en Yarinacocha durante 2019, motivado por la percepción de ineficiencia institucional frente a la violencia familiar. La investigación, de carácter básico y con un enfoque descriptivo correlacional, empleó métodos inductivo y deductivo para demostrar una conexión directa y significativa entre la DEMUNA y la protección completa. Los autores concluyeron que el marco normativo, tanto nacional como internacional, junto con las funciones y atribuciones de la DEMUNA, era adecuado para garantizar esta salvaguarda. Sin embargo, sugirieron que, para mejorar los resultados, se debería asignar más recursos económicos e implementar mecanismos de control más eficaces. Esto permitiría a la DEMUNA abordar problemas sociales como la violencia y la vulneración de derechos, asegurando un mejor crecimiento físico y emocional para las generaciones venideras. En resumen, el estudio confirmó la relación

directa entre la DEMUNA y la protección total, aunque destacó que, a pesar de contar con un marco normativo adecuado, era necesario un mayor financiamiento y control especializado para erradicar la violencia intrafamiliar y asegurar el desarrollo completo de los menores.

El trabajo de tesis de Hernández y Morales (2022), realizado en Ica-Cercado durante los años 2019 y 2020, investigó el rol de gestión de la DEMUNA y su vinculación con el principio del bienestar primordial de los menores, motivado por la percepción de incumplimiento en la protección de los infantes. Utilizando una metodología básica, descriptiva-correlacional y no experimental, con cuestionarios aplicados a 77 personas, el estudio buscó identificar el nivel de conexión entre ambas dimensiones, apoyado por un robusto marco teórico. Los autores recomendaron que las DEMUNA se enfoquen en velar por la seguridad socioemocional de los niños, dada su frecuente desprotección y marginación. Resaltaron el papel esencial del Estado en asegurar el respeto del bienestar primordial de los menores, sugiriendo una administración técnica, humanística y democrática que priorice la defensa de este principio por encima de cualquier otro interés.

Comentario: en Ica revelan una correlación significativa entre la función administrativa de la DEMUNA y la protección infantil. Su estudio resalta que el incumplimiento en la promoción de derechos deja a muchos menores vulnerables. Recomiendan una gestión técnica y humanística de la DEMUNA, donde el interés superior del niño prevalezca para salvaguardar a esta población.

El estudio de Pariona (2022) se centra en la protección de los derechos del menor mediante los servicios de la DEMUNA en Pangoa durante 2018. La investigación destaca las condiciones precarias de la oficina de la DEMUNA, que carece de ventilación y accesos para personas con discapacidad, a pesar de ofrecer consejería esencial en procesos de alimentos, tenencia y visitas. Utilizando un método científico y un diseño no experimental que analizó diez expedientes, Pariona concluye que la protección de derechos infantiles efectivamente incide en la prestación del servicio de la DEMUNA de Pangoa, en cumplimiento del D.L. 1377. Sin

embargo, el estudio exhorta a la municipalidad a destinar mayores recursos y un presupuesto especial a la DEMUNA, basándose en la Ley 30362, que declara de interés nacional y preferente la atención a los menores, buscando optimizar su capacidad operativa y garantizar una atención adecuada.

Comentario: en Pangoa revela que la precaria infraestructura de la DEMUNA impacta la protección de derechos infantiles. Aunque la institución cumple la normativa, la falta de recursos y espacios adecuados limita su servicio. Se urge a la municipalidad a priorizar la inversión en la DEMUNA, destinando presupuesto específico para asegurar una atención óptima y accesible a los menores, conforme a la Ley 30362.

2.1.3 ANTECEDENTES LOCALES

El estudio realizado por Sánchez (2023) evaluó la eficacia de los servicios de la DEMUNA en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el distrito de San Miguel de Cauri, Huánuco, durante el año 2021. La investigación, de arquetipo básico, cuantitativo y descriptivo-transversal, resalta la importancia de priorizar la protección infantil ante las vulneraciones de sus derechos. Al analizar ocho expedientes de casos comunes, el estudio revela que el personal de la DEMUNA está capacitado y es eficaz en su labor, además de dedicarse a educar a la comunidad sobre los derechos de los menores. A pesar de que su desempeño contribuye a agilizar los procesos, Sánchez sugiere que la eficiencia de este trabajo podría mejorarse considerablemente con la implementación de equipos de oficina más modernos y la asignación de mayores recursos económicos para atender de manera adecuada a una población en constante crecimiento.

Comentario: en Huánuco destaca la eficacia y capacitación del personal de la DEMUNA en la protección infantil, pese a la escasa protección general. Subraya el esfuerzo educativo, pero enfatiza que la labor se ve limitada por la falta de recursos materiales y económicos. El estudio es un llamado claro a invertir en la DEMUNA para optimizar su desempeño y atender a una población creciente y vulnerable.

La tesis de Zelaya (2023) analizó la influencia del bienestar

primordial de los menores en los procedimientos de pensión alimentaria y custodia en el Juzgado de Paz Letrado de Amarilis durante 2021, motivada por la percepción de ineficiencia en el manejo de estos trámites prolongados. Con un diseño no experimental y un enfoque cuantitativo, descriptivo y explicativo, el estudio aplicó cuestionarios a abogados especializados. Los resultados revelaron que el bienestar primordial de los menores mejoró tras la implementación del proceso simplificado virtual (Resolución 167-2020 y Directiva 007-2020), lo que permitió agilizar los trámites y responder de manera más eficiente a las necesidades de los infantes. A partir de estos hallazgos, Zelaya propuso la formación continua del personal judicial en aspectos relacionados con pensiones alimentarias y conciliación, con el objetivo de optimizar aún más la atención y resolución de estos casos cruciales para la infancia.

Comentario: en Amarilis subraya cómo la falta de eficiencia judicial impacta el interés superior del niño en procesos de alimentos y tenencia. Aunque la virtualización (Resolución 167-2020) ha mejorado la celeridad, aún persisten deficiencias. El estudio recomienda capacitaciones focalizadas en alimentos y conciliación, esenciales para que el personal judicial responda óptimamente a las necesidades de los menores.

La tesis de Isidro (2022) investigó la incidencia del interés superior del niño en la determinación de la tenencia en el Juzgado de Paz Letrado de Huánuco durante 2019. Partiendo de un análisis histórico-jurídico sobre la protección a menores frente al desamparo parental, el estudio buscó aconsejar a los progenitores sobre las afectaciones que sus hijos pueden sufrir. Con una metodología aplicada, cuantitativa, descriptivo-explicativa y no experimental, basada en 35 sentencias, Isidro afirma que el Título IX del Código de los Niños y Adolescentes ofrece una protección integral que debe aplicarse rigurosamente. Recomienda al Estado garantizar resultados favorables para los menores en casos de tenencia, designando la patria potestad con base en normas y estándares claros que prioricen el bienestar infantil. Además, sugiere a la institución gestionar la incorporación de más profesionales especializados (psicólogos, asistentes sociales) para apoyar decisiones cruciales que

impactan la vida de los niños involucrados en procesos judiciales.

Comentario: en Huánuco enfatiza la urgencia de proteger a los menores frente al desamparo parental, destacando la necesidad de aplicar rigurosamente el Título IX del Código de Niños y Adolescentes. Recomienda a las autoridades designar la tenencia basándose en normas y estándares claros, y urge a la institución a adquirir más profesionales especializados (psicólogos, asistentes sociales) para decisiones que garanticen el bienestar infantil.

Fernández (2022) investigó la demora en los procesos de pensión alimenticia y su impacto en el interés superior del niño en el Juzgado de Paz de Amarilis en 2019. El problema central del estudio radica en la demora indebida, vista como una violación de un derecho fundamental. Su propósito principal fue identificar los factores que contribuyen a estas demoras y la consecuente vulneración de los derechos de los menores. Utilizando una muestra no probabilística de 10 abogados litigantes, 1 juez, 2 secretarios judiciales y 10 expedientes judiciales, se recopilaban datos mediante indexación, análisis de archivos y encuestas. Los hallazgos mostraron inequívocamente que los casos de pensión alimenticia se retrasan significativamente, principalmente debido a la carga excesiva de casos y la aplicación incorrecta de los plazos procesales. Fernández sugiere más investigaciones para identificar y reducir estos actos procesales específicos, como las demoras en la calificación de la demanda y la programación de las audiencias, que ponen en peligro directamente los derechos de los niños a la subsistencia y la educación.

Comentario: revela una preocupante dilación en los procesos de alimentos en el juzgado de Amarilis, vulnerando el interés superior del niño. La excesiva carga procesal y la incorrecta aplicación de plazos son factores clave. El estudio, basado en encuestas y análisis de expedientes, insta a reducir demoras en calificación de demandas y programación de audiencias para proteger el derecho a la alimentación y educación infantil.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 VARIABLE “X”: DEMUNA

A. LA DEMUNA

La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) fue establecida en Perú en 1992 y ratificada en 2000, convirtiéndose en un servicio público esencial regulado por el D.S. 005-2019-MIMP y el Código de la Infancia y Adolescencia. Este servicio gratuito y especializado forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral a la Infancia y tiene como misión promover y defender los derechos de los niños a nivel local. La DEMUNA actúa en situaciones de vulneración de los derechos, brindando orientación, mediación y asesoramiento jurídico. Además, trabaja para fortalecer los vínculos familiares y promover el bienestar infantil, siempre bajo la supervisión del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Desde 1997, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) establece que este servicio es una obligación para los gobiernos regionales y locales, quienes deben implementarlo para garantizar la protección de los derechos de los niños y jóvenes en su jurisdicción (El Peruano, 2019; Gob.pe, 2024).

El funcionamiento de la DEMUNA se basa en teorías fundamentales que vinculan el derecho, el Estado y la sociedad. La Teoría Pura del Derecho considera al Estado como el creador de normas que benefician a la sociedad, mientras que la Teoría de los Derechos Fundamentales destaca la importancia de la libertad y la dignidad, apoyando la resistencia a la opresión. La Teoría de la Conciliación aboga por la mediación como una forma eficaz de resolver conflictos sin recurrir a los tribunales, y la Teoría de la Garantía Procesal subraya la importancia de los derechos procesales para proteger los derechos humanos y garantizar el acceso a la justicia (Montoya y Salinas, 2016).

La Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), a cargo de los gobiernos locales, se rige por un sólido entramado legal. Su regulación emana de la Constitución Política del Perú y la Convención de los Derechos del Niño. Normativas clave incluyen la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), el Código del Niño y Adolescente (Ley

27337), y las leyes (26872, 27007) y decretos (Legislativos 1297, 1377; Supremos 005-2019-MIMP; de Urgencia 001- 2020-MIMP) que facultan su accionar, especialmente en la conciliación extrajudicial y la protección integral de menores (Gob.pe, 2024).

Para operar de manera legal, la DEMUNA está obligada a registrarse en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), tal y como lo estipula el Artículo 46 del Código de la Infancia y Adolescencia.

El trabajo de la DEMUNA se guía por los valores fundamentales consagrados en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Menores y el Código de la Infancia y Adolescencia, que incluyen la legalidad, el bienestar primordial del menor, la participación, la especialización, la gratuidad, la confidencialidad, la imparcialidad y la interculturalidad. Estos valores constituyen la base que orienta su labor, garantizando la protección integral de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Según el protocolo del servicio ratificado por el Decreto Supremo 005-2019-MIMP, es responsabilidad de los defensores representar a la Dirección Nacional de la DEMUNA (DNA), organizar y promover el trabajo de su equipo, y velar por la calidad del servicio brindado, siempre alineado con los valores fundamentales.

El D.S. 003-2023-MIMP (2023), establece que cada DEMUNA debe contar con un equipo multidisciplinario adaptado a los recursos municipales. Este equipo, compuesto por profesionales como trabajadores sociales, psicólogos, abogados o docentes, debe estar especializado en protección infantil y contar con conocimientos en áreas esenciales como leyes, gestión administrativa, finanzas y procedimientos de atención y conciliación, para asegurar un servicio completo y eficiente.

La DEMUNA ofrece diversos servicios para la protección de niños, niñas y adolescentes, permitiendo que se presenten denuncias tanto de los propios menores como de sus familiares o cualquier persona que tenga conocimiento de situaciones que vulneren sus derechos, ya sea de manera identificada o anónima (Gob.pe, 2024).

El D.S. 003-2023-MIMP, que actualiza el protocolo de las DEMUNA establecido en el D.S. 005-2019-MIMP y en el D.L. 1297, dispone en su

artículo 23.5 que el servicio de atención a menores sin cuidado familiar o en peligro de perderlo comienza con la recepción de la denuncia. Los requisitos para esta recepción pueden variar según cada municipalidad, lo que impacta en la operatividad de la DEMUNA. El D.S. 003-2023-MIMP (2023), en su artículo 64°, regula la denuncia por omisión o demora de funciones por parte de autoridades o empleados en procedimientos administrativos que causen daños legales. Además, el artículo 29 del protocolo de la DEMUNA, modificado por el mismo D.S., establece cuatro etapas para la atención de casos, garantizando un procedimiento ordenado para la protección de los menores (Gob.pe, 2024).

El artículo 29.5 del reglamento de la DEMUNA establece que esta institución no debe eludir la asistencia en casos ni dejar de responder ante situaciones de riesgo de desamparo familiar, incluso cuando existan disputas de competencia, carencia de personal o recursos, o falta de acreditación. En estos casos, el reglamento debe ser implementado para actuar frente a la violación de los derechos de los menores, con el objetivo de asegurar la restitución de sus derechos fundamentales.

B. DIMENSIONES DE LA DEMUNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa consiste en el conjunto de acciones destinadas a planear, estructurar, guiar y supervisar los recursos disponibles para lograr los objetivos de forma efectiva, coordinando a las personas, los procesos y las tecnologías involucradas (Chiavenato, 2017). En el contexto de la DEMUNA, esto implica la administración de recursos públicos para satisfacer las necesidades de la comunidad y promover el desarrollo local. Según Andrade y Beltrán (2020), esta gestión se refleja en el diseño de políticas públicas, la administración de recursos humanos y financieros, y la prestación eficaz de servicios, todo ello basado en principios fundamentales como la transparencia, la eficacia y la participación ciudadana, los cuales son esenciales para garantizar el bienestar de la población vulnerable.

LA JERARQUÍA ADMINISTRATIVA

La jerarquía administrativa es la estructura organizacional que

establece los niveles de autoridad y responsabilidad dentro de una institución, regulando la relación entre superiores y subordinados (Robbins y Coulter, 2021). En la gestión de la DEMUNA, esta jerarquía define un marco organizativo esencial para los responsables. Según Martínez y López (2018), permite la delegación de funciones, supervisión de actividades y la toma de decisiones ágil, asegurando el cumplimiento de las metas del gobierno local y el buen funcionamiento del servicio.

MECANISMOS DE CONTROL

Los mecanismos de control son herramientas y procedimientos fundamentales que aseguran que las actividades dentro de la organización se ajusten a los fines previstos, lo que facilita la detección de desvíos y la implementación de acciones correctivas (Koontz y Weihrich, 2018). En el contexto de la gestión de las DEMUNA, estos sistemas garantizan el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, cumpliendo con la normativa vigente. Sánchez (2019) destaca que estos mecanismos incluyen auditorías internas y externas, supervisión presupuestaria y evaluaciones de desempeño de los funcionarios. Estos controles son vitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos municipales sin irregularidades, protegiendo así el bienestar de los niños y los adolescentes.

2.2.2 VARIABLE “Y”: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE.

A. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

El bienestar primordial de los menores es un concepto que pone en primer lugar su salud, seguridad y crecimiento integral en todas las decisiones. Sus raíces se encuentran en el siglo XIX, cuando se centró en la explotación y el abuso, y con el tiempo, ha evolucionado. Momentos clave en su evolución incluyen la Declaración de Ginebra de 1924, que destacó la necesidad de cuidados especiales, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que asegura la protección de la infancia. La Convención sobre los Derechos del Niño consolidó este concepto como un principio legal obligatorio y fundamental en todas las decisiones que involucren a menores (UNICEF, 1989).

La promoción de los derechos del niño y adolescente a menudo se confunde con la difusión, pero se distingue por su enfoque. Mientras la difusión empresarial busca dar a conocer un producto, en el ámbito social, la promoción implica iniciativas para desarrollar potencialidades y cambiar actitudes (Seamos, 1995). Esta abarca la planificación y organización para modificar la percepción y el comportamiento de las personas frente a estos derechos, logrando su cumplimiento a través de la sensibilización y educación de familias y la sociedad (Kisnerman, 1998).

La Defensoría es la entidad administrativa estatal que, ante las limitaciones jurisdiccionales, garantiza los derechos de los menores. La ONU (2000) subraya que el Estado debe adoptar medidas regulatorias óptimas para estas instituciones, estableciendo un sistema de seguimiento multinivel (nacional, regional y local) para la efectiva aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El Estado debe reforzar su supervisión y promover la creación de centros de atención para niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. El reglamento D.S. 005-2019-MIMP asegura el interés superior del niño en áreas clave como salud, educación y acceso a la justicia. Esto implica garantizar que los procedimientos médicos sean adecuados, respetando la voz del menor, asegurar su continuidad educativa y fomentar la colaboración entre instituciones como la Policía, la Fiscalía y el MIMP para prevenir la violencia y proteger sus derechos.

La defensa de la persona y su dignidad es el objetivo principal del Estado, lo que implica cumplir con la Convención sobre los Derechos del Niño. Las defensorías tienen la responsabilidad de supervisar a los gobiernos y entidades en la protección de los menores, atendiendo denuncias y proponiendo medidas de defensa. Su función es garantizar que tanto el Estado como los particulares respeten los derechos de los niños, siendo la denuncia un mecanismo fundamental para abordar las vulneraciones (UNICEF, 2012).

El interés superior del menor es un principio constitucional que

asegura y prioriza el bienestar y los derechos de la infancia, imponiéndose ante cualquier conflicto. De carácter garantista y con rango constitucional, se encuentra recogido en el Artículo IX del Código de la Infancia y Adolescencia y en el Artículo 3 de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y Niñas. Funciona como marco interpretativo para resolver conflictos y elaborar normas que involucren a la niñez, siendo ratificado por el Estado mediante la Resolución Legislativa 25278.

El inciso 2 del artículo 3 de la Convención Internacional de los Derechos de los Menores señala que los gobiernos deben asegurar la protección y el apoyo necesarios para garantizar el bienestar y desarrollo de los menores, considerando las responsabilidades de los padres. El bienestar infantil, que abarca la salud física, emocional y la estabilidad económica, se alcanza cuando los niños crecen en un entorno armonioso y reciben la protección adecuada de sus progenitores, siendo este uno de los objetivos fundamentales en la legislación y la gestión pública.

La Carta Magna del Perú, en su Artículo 4°, establece la responsabilidad fundamental del Estado en la protección de los menores en situación de abandono, exigiendo una participación activa del mismo. Según el principio de protección total, reafirmado por la Convención Internacional de los Derechos de los Menores, el Estado, la familia y la sociedad tienen el deber ineludible de asegurar el cuidado y bienestar completo de los niños vulnerables, incluyendo a aquellos en abandono, a los infractores penales, a los que sufren discapacidades físicas o mentales, o a los que se encuentren en cualquier otra situación de riesgo (CIDH OC-17, 2002).

El Tribunal Constitucional ha destacado que la salvaguarda constitucional de los menores se fundamenta en su desarrollo integral. En este sentido, el gobierno tiene el deber de crear las condiciones adecuadas para su crecimiento libre, asegurando al mismo tiempo su seguridad y bienestar. Esta situación particular requiere una tutela constante y activa por parte del gobierno para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos (Expediente 3330-2004-AA/TC).

B. DIMENSIONES

EL PRINCIPIO UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Las organizaciones internacionales y las normativas globales garantizan las prerrogativas humanas de los infantes, con el firme propósito de salvaguardarlos de la violencia, el maltrato y la explotación. Ante esta grave realidad, la Plenaria de la ONU (1989) acogió la Ideología de Amparo Total, impulso que motivo a las Naciones a integrar en sus marcos legales prerrogativas individuales, culturales, financieras, comunitarias y políticas. De esta forma, se consolidaron postulados esenciales como la no exclusión, el bienestar supremo del niño, la prerrogativa a la existencia y el respeto a su opinión.

DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE

El Estado peruano tiene la responsabilidad de implementar políticas públicas que prevengan la violación de los derechos esenciales de los niños y adolescentes, garantizando el adecuado funcionamiento de las instituciones encargadas de su cuidado. Estos derechos, inherentes a su etapa de desarrollo, fueron reconocidos internacionalmente con la Convención sobre los Derechos de los Menores de la ONU en 1989, ratificada por Perú mediante la Ley N° 23849 en 1990, convirtiéndose en el primer instrumento internacional dedicado a la protección de la infancia (Assef, 2014).

POLÍTICAS PÚBLICAS: LEY 30466, LEY QUE ESTABLECE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

El Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP (El Peruano, 2018) establece las normativas necesarias para garantizar el bienestar primordial de los menores, basándose en la Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños. Esta normativa obliga a todas las entidades del Estado, incluyendo los poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, así como a los gobiernos regionales y locales, a priorizar la atención y protección de los derechos de los menores en todos los niveles. Además, el Código de la Infancia y Adolescencia (Ley N° 27337) refuerza esta obligación legal, proporcionando a las instituciones los

recursos indispensables para asegurar una defensa integral de la niñez. La Ley 30466, que establece el bienestar primordial de los menores, tiene como objetivo regular las acciones y garantías del Estado en este ámbito a nivel nacional, tanto en entidades públicas como privadas. Se basa en principios fundamentales como la atención excepcional, la especialización y formación profesional, la equidad y la no exclusión, el respeto a la diversidad cultural, la flexibilidad, la implicación, la autonomía progresiva, la integralidad, el desarrollo gradual y la adaptabilidad (Congreso de la República del Perú, 2016).

2.3 DEFINICIONES CONCEPTUALES

Adolescente: es aquella fase que llegará después de la niñez; empezando en la pubertad hasta su desarrollo, llegando antes de la adultez; este término proviene del latín adolescencia; diremos entonces que es la transformación del niño antes de empezar la adultez cambiando su cuerpo y su mente conjugado con su entorno en sociedad (OMS).

Alimentos: hace referencia a todo lo necesario para el sustento, la vivienda, la ropa, la atención médica, la educación y la formación de una persona. No se limita exclusivamente a la alimentación, sino que abarca todas las necesidades fundamentales para garantizar una vida digna (Fernández, 2022, p. 28).

Bienestar del menor: hace alusión al conjunto de factores que garantizan el desarrollo integral de una persona, incluyendo dimensiones físicas, emocionales, educativas y sociales. Este concepto es esencial en el derecho de familia y en las políticas públicas dirigidas a la protección infantil (Organización de Estados Americanos, 2021, p. 25).

Defensa: acciones que estarían encaminadas a la defensa de los derechos del niño y adolescente en el ámbito familiar y fuera de este.

DEMUNA: cuyas siglas significan Defensoría Municipal del Niño (a) y del Adolescente, contribuye para que los menores de edad puedan ejercer sus derechos de manera adecuada.

Derecho de alimentos: Se entiende como la obligación legal que recae sobre una o más personas de garantizar el sustento de aquellas que no pueden proveerse de él por sí mismas, ya sea por un vínculo de parentesco o por circunstancias específicas estipuladas por la ley. Esta responsabilidad abarca

lo esencial para el mantenimiento y bienestar del beneficiario (Pérez, 2020).

Derechos humanos: estos derechos son universales, intransferibles e indivisibles, y abarcan dimensiones civiles, políticas, económicas, sociales y culturales. Los derechos fundamentales son garantías esenciales de cada individuo, simplemente por el hecho de ser humano, creados para proteger su dignidad y garantizar su bienestar (ONU, 1948).

Interés superior: se refiere a la consideración primordial que deben tener las autoridades administrativas o judiciales al tomar cualquier decisión que afecte a un niño, niña o adolescente. Implica la evaluación y ponderación de todas las circunstancias específicas del caso para determinar qué es lo más favorable para su desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos (UNICEF, 2019, p. 18).

Jerarquía administrativa: esta jerarquía permite delegar tareas y supervisar el cumplimiento de las metas organizacionales, promoviendo la comunicación y el control dentro de los diferentes niveles (Robbins y Coulter, 2021).

Gestión administrativa: implica coordinar personas, procesos y tecnologías, estableciendo estrategias que permitan maximizar los resultados y minimizar los costos (Chiavenato, 2017).

Mecanismos de control: son instrumentos y procedimientos que garantizan que las actividades dentro de la organización estén alineadas con las metas establecidas, permitiendo detectar irregularidades y aplicar acciones correctivas cuando sea necesario (Koontz y Weihrich, 2018a).

Niño sujeto de derecho: es cuando se reconoce y trata a una persona como un ser capaz, con potenciales limitaciones, reconociendo sus facultades y deberes, y respetando las diferentes fases de su crecimiento (Defensoría del Pueblo, 2022).

Niño: es un individuo que no ha cumplido los 18 años, salvo que, según la normativa aplicable, haya alcanzado previamente la plena capacidad jurídica (Convención de los Derechos del Niño, 1989).

Políticas públicas: estas políticas implican la coordinación de recursos, instituciones y actores sociales, con el objetivo de generar soluciones efectivas a los desafíos de la sociedad (Aguilar, 2007).

Principios universales: son la base para establecer estándares normativos globales que garantizan la igualdad y la justicia, siendo reconocidos como

fundamentales para la convivencia humana (Bobbio, 1991).

Procesos conciliatorios: son un mecanismo alternativo para resolver conflictos, en el que las partes involucradas, con la ayuda de un tercero neutral y capacitado, conocido como conciliador, buscan de forma voluntaria y cooperativa llegar a un acuerdo que resuelva su disputa, evitando así la necesidad de un juicio (Sánchez, 2023, p. 112).

Protección: se refiere a la acción de cuidar, salvaguardar o amparar a un individuo, colectivo o institución contra eventuales perjuicios o amenazas. En el contexto legal y social, la protección está vinculada a los derechos humanos, la seguridad social, así como a las estrategias de prevención y apoyo dirigidas a poblaciones en situación de vulnerabilidad (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022, p. 75).

Vigilancia: va a ser aquella acción que va a estar en orientación a la información y movilización de la sociedad, lo cual estará a cargo de las autoridades para cumplir la función de protección a los menores de edad.

2.4 SISTEMA DE HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

- **Hi:** Existe relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

2.4.2 HIPÓTESIS NULA

- **Ho:** No existe relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

2.4.3 HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- **Hipótesis específica 1**

Hi₁: Existe relación entre la gestión administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

- **Hipótesis específica 2**

Hi₂: Existe relación entre la jerarquía administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

- **Hipótesis específica 3**

Hi₃: Existe relación entre los mecanismos de control y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

2.5 SISTEMA DE VARIABLES

2.5.1 VARIABLE “X”: DEMUNA

Dimensiones:

- Gestión administrativa
- Jerarquía administrativa
- Mecanismos de control

2.5.1 VARIABLE “Y”: INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Dimensiones:

- Principio universal
- Derechos humanos
- Políticas públicas.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Ineficiencia de la DEMUNA	Gestión administrativa	Planificación estratégica Sistema de control y evaluación Planeación Operativa institucional Recursos humanos	cuestionario
	La jerarquía administrativa	Cuadro de asignación del personal. Niveles de autoridad institucional. Organización funcional. Evaluación del desempeño del personal.	
	Mecanismos de control	Supervisión administrativa. Capacidad de liderazgo. Coordinación administrativa. Eficiencias de las metas establecidas.	
Interés superior del niño	Principio universal	Principio rector. Protección de sus derechos Sistemas de Protección Obligaciones del Estado	cuestionario
	Derechos humanos	Derechos sociales Derechos culturales Evolución de los derechos humanos.	

Políticas públicas	Gestión pública. Programas sociales. Objetivos de los programas sociales.
--------------------	--

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

3.1 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación fue de tipo aplicada, ya que se sustentó en los principios fundamentales de las ciencias políticas y sociales, áreas que hemos explorado a lo largo de nuestra carrera. A partir de estos fundamentos, se formuló una serie de problemas, objetivos e hipótesis con el propósito de encontrar soluciones a los desafíos políticos y sociales que afectan a nuestra comunidad o país. Su objetivo principal fue aplicar conocimientos previos dentro de un marco de universalización, buscando generar respuestas prácticas y útiles para el contexto social y político (Ñaupas et al., 2018).

3.1.1 ENFOQUE

El enfoque cuantitativo de la tesis se centró en la obtención y examen de información cuantificable, con el fin de detectar tendencias, probar hipótesis y generalizar los resultados a una población más amplia. Para garantizar la objetividad y precisión de los hallazgos, se utilizaron herramientas estadísticas y matemáticas, siguiendo los lineamientos establecidos por Hernández y Mendoza (2023).

Según Supo y Zacarias (2024), el método cuantitativo permitió medir la relación entre variables, aplicando herramientas estadísticas y matemáticas específicas. El instrumento diseñado consistió en cinco opciones basadas en la escala de Likert. Después de recolectar los datos, las estadísticas permitieron contrastar las hipótesis, presentando los resultados obtenidos de manera clara y comprensible mediante tablas y gráficos.

3.1.2 ALCANCE O NIVEL

DESCRIPTIVO - CORRELACIONAL

El objetivo de este estudio fue describir las propiedades y características de conceptos, fenómenos, variables o hechos dentro de un contexto particular. El investigador eligió una serie de aspectos, llamados variables, y luego recopiló información sobre cada uno de ellos. El propósito fue ilustrar lo que se investigaba, es decir, detallar las

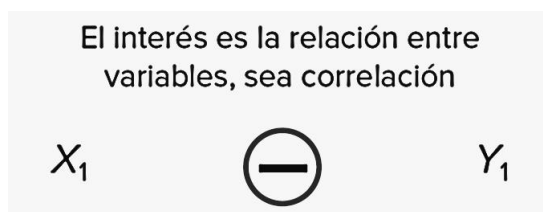
características de la ineficiencia de la DEMUNA y su impacto sobre el bienestar primordial de los menores, para posteriormente analizar la conexión entre ambos factores (Hernández y Mendoza, 2023).

Este estudio adoptó un alcance descriptivo-correlacional. En un inicio, se expusieron las categorías (DEMUNA e interés superior del niño) en su contexto actual. Posteriormente, se analizaron los resultados para determinar la intensidad y la orientación de la relación entre ambos elementos. Este enfoque permitió comprender cómo se vinculan, proporcionando una explicación parcial sobre su comportamiento y la manera en que se influyen mutuamente (Hernández y Mendoza, 2023).

3.1.3 DISEÑO

NO EXPERIMENTAL TRANSVERSAL CORRELACIONAL

El estudio utilizó un diseño no experimental y transversal, con un análisis correlacional. En este enfoque, no se manipuló intencionalmente ninguna de las dimensiones; en su lugar, se describió la conexión entre dos o más categorías dentro de su contexto natural. Fue transversal porque los datos se recopilaron en un único período, y correlacional porque se intentó identificar cómo se vinculan las dimensiones tal como se presentan en la situación real (Hernández y Mendoza, 2023).



Dónde:

M: Muestra

X₁: Observación de la v. “X”: DEMUNA.

Y₁: Observación de la v “Y”: Interés superior del niño.

R: Correlación entre variables

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 POBLACIÓN

La población hace referencia al total de elementos, personas o sucesos que comparten rasgos comunes y que son relevantes para el

estudio. En este caso, la población de investigación fue crucial para el desarrollo del trabajo, ya que estuvo definida por el enfoque de la investigación. Cada muestra está integrada por elementos específicos, conocidos como unidades de análisis. Así, la población abarca todos los componentes necesarios para tratar el tema central del estudio (Supo y Zacarias, 2024).

La población en este estudio estuvo conformada por el total de individuos a investigar. En este caso, la investigación se llevó a cabo en el ámbito de la provincia de Ambo, específicamente en la DEMUNA del municipio de Ambo. La muestra estuvo compuesta por 15 personas, todos abogados especializados en las áreas de derecho civil, familiar o constitucional, que trabajaban en la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Ambo durante el año 2023.

3.2.2 MUESTRA

Para definir la muestra es a partir de Hernández y Mendoza (2023), que define como el subconjunto de la población, y su tamaño puede variar según el tipo de estudio. Puede determinarse mediante una fórmula matemática o, en el caso de investigaciones cualitativas, dependiendo del caso específico que se analice. En esta investigación, la muestra estuvo compuesta por 15 abogados que desempeñaban funciones jurídicas dentro de la DEMUNA de la Municipalidad de Ambo durante el año 2023.

En un enfoque cuantitativo, la muestra representó un subconjunto de la población o área de interés, con el propósito de recopilar datos relevantes. Esta muestra debía ser representativa de la población, lo que se lograba mediante un proceso probabilístico, permitiendo así hacer generalizaciones válidas a partir de los resultados obtenidos (Hernández y Mendoza, 2023).

MUESTREO NO PROBABILÍSTICO

La ventaja de una selección no aleatoria, desde una perspectiva cuantitativa, reside en su utilidad para diseños de estudio que no necesitan una representación exacta de la población, sino una elección cuidadosa y precisa de casos con características específicas

previamente establecidas en el marco teórico. Su valor radica en el estudio profundo de las entidades investigadas, lo que facilita comprender mejor el desempeño de las variables clave en esos casos específicos (Hernández y Mendoza, 2023).

MUESTREO DE ELECCIÓN RAZONADA

Este tipo de muestreo requería que el investigador tuviera un conocimiento previo de la población de la cual se iba a seleccionar la muestra. Basado en este conocimiento, el investigador procedía a elegir la muestra con la que iba a trabajar, asegurándose de que fuera adecuada para los objetivos del estudio (Ñaupas, 2018).

La muestra estuvo conformada por $n = 15$ abogados que desempeñaban funciones jurídicas dentro de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Ambo durante el año 2023. Estas muestras fueron seleccionadas mediante un muestreo no probabilístico razonado, dado que los abogados seleccionados eran profesionales con experiencia en derecho civil, familiar o constitucional, y su conocimiento y práctica dentro de la DEMUNA resultaban relevantes para el estudio.

3.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1 TÉCNICA PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Encuesta: Este enfoque permitió recabar información general y opiniones de la población de estudio, cuyo análisis se realizó mediante estadísticas para presentar los resultados. Dada la naturaleza de la investigación, se estudiaron dos muestras de la población, utilizando la estadística como herramienta principal para el análisis de los datos y la extracción de conclusiones (Supo y Zacarías, 2024).

3.3.2 INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

El cuestionario o formulario es una herramienta de valoración compuesta por una serie de preguntas relacionadas con una o más dimensiones a analizar. Este fue entregado personalmente a los encuestados, quienes lo completaron de forma autónoma, sin la intervención de terceros. La aplicación del formulario no siempre estuvo a cargo del investigador, ya que también pudo ser realizada por colaboradores (Supo y Zacarías, 2024).

El cuestionario o formulario se basó en estudios previos y sirvió como una herramienta para medir aspectos clave de la investigación, incluyendo diversas inquietudes relacionadas con las dimensiones del estudio. En este proceso, los encuestados (abogados) completaron el formulario de manera autónoma, sin la intervención de terceros, marcando sus respuestas de forma independiente. La aplicación del formulario no estuvo exclusivamente a cargo del investigador, ya que también pudo ser realizada por colaboradores. Para este análisis, se utilizó una escala de Likert con cinco opciones para responder (Supo y Zacarías, 2024).

CONFIABILIDAD EL INSTRUMENTO PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

Se utilizó una herramienta (cuestionario) diseñada para obtener datos sobre las dimensiones del estudio, mediante una encuesta aplicada a un grupo de 15 abogados. Este cuestionario fue formulado teniendo en cuenta las variables, dimensiones e indicadores del estudio, y empleó una escala de Likert en sus alternativas. De esta manera, se pudo evidenciar la relación entre las variables analizadas, facilitando la obtención de datos relevantes para el análisis de la investigación.

El coeficiente Alfa de Cronbach, desarrollado por Lee Cronbach en 1951, se ha consolidado como el método más utilizado para evaluar la confiabilidad de instrumentos como los cuestionarios con escala de Likert, cuyo valor oscila entre 0 y 1. Según el criterio de Oviedo y Campo (2005), un instrumento se considera confiable cuando su valor supera 0.8. Este coeficiente es esencial para asegurar que las preguntas del cuestionario midan de manera coherente y consistente las variables que se desean investigar, garantizando así la validez de los resultados que se han logrado.

Tabla 1
Valores de los niveles de confiabilidad

Índice	Nivel de fiabilidad	Valor de Alfa de Cronbach
1	Excelente	[0.9,1]
2	Muy bueno	0.7,0.9]
3	Bueno	0.5,0.7]
4	Regular	0.3,0.5]
5	Deficiente	[0,0.3]

Fuente: Oviedo y Campo (2005).

Los hallazgos obtenidos con el software SPSS se presentaron en una tabla, en la cual se evaluó la fiabilidad del instrumento a través de la prueba de Alfa de Cronbach. El propósito de este análisis fue comprobar el grado de coherencia y estabilidad del instrumento a lo largo del tiempo. Para realizar este cálculo, se utilizó la siguiente ecuación:

$$\alpha = \frac{Np}{1 + p(N - 1)}$$

N = número de reactivos

P = promedio de las conexiones entre
los ítems α = coeficiente de fiabilidad

Tabla 2
Confiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
0,804	24

Fuente: SPSS Versión 25

Al reemplazar los datos en la ecuación, se obtuvo un valor de $\alpha = 0.804$, lo que validó la confiabilidad significativa del cuestionario, ya que este valor supera el umbral mínimo de confiabilidad de 0.800. Según la tabla 1, que muestra los niveles de confiabilidad del instrumento, se pudo evaluar la precisión del cuestionario, lo que permitió confirmar su adecuación para su aplicación en la muestra.

3.4 TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

3.4.1 ESTADÍSTICA

El software facilitó la organización, el procesamiento, el estudio y la síntesis de los datos, lo que permitió elaborar conclusiones a partir de

los resultados obtenidos. Este proceso estuvo en línea con los objetivos de la investigación, contribuyendo así a una mayor comprensión del problema planteado en la muestra (Supo y Zacarías, 2024).

3.4.2 PARA EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se empleó el programa SPSS, en su edición 25, para analizar los testimonios obtenidos de las encuestas. A continuación, los resultados se presentaron en gráficos y tablas para facilitar su interpretación, y se evaluó la conexión entre las dimensiones, siempre alineado con los propósitos establecidos en el estudio.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 PROCESAMIENTO DE DATOS

Las encuestas fueron dirigida a los abogados inmersos en los casos por perjuicios del interés superior del niño en la DEMUNA de la jurisdicción de Ambo, 2024

Tabla 3

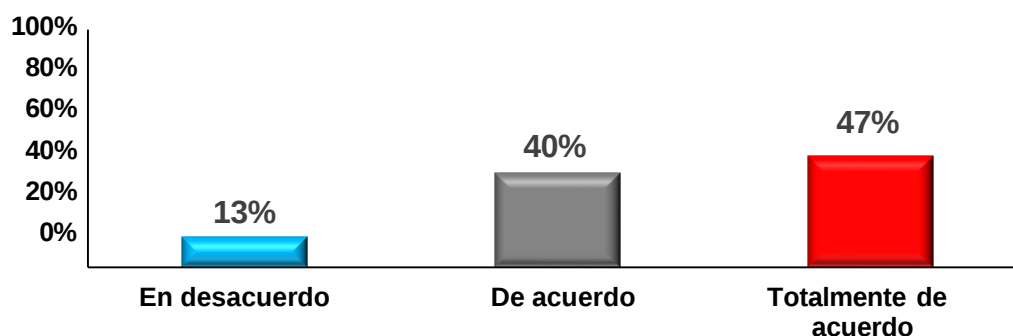
¿La DEMUNA es un servicio planificado encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	2	13
De acuerdo	6	40
Totalmente de acuerdo	7	47
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 1

¿La DEMUNA es un servicio planificado encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 3

Interpretación

Los resultados de la encuesta a los abogados muestran que la mayoría percibe a la DEMUNA como una entidad diseñada para garantizar y fomentar el bienestar de los menores. El 47% de los participantes está completamente de acuerdo, mientras que el 40% lo está en parte. Solo un 13% tiene una opinión contraria. Estos hallazgos sugieren que la mayoría de los abogados considera que la DEMUNA cumple con su función de manera planificada, aunque esto no necesariamente significa que se esté llevando a cabo de forma completamente eficiente en todos los casos.

Tabla 4

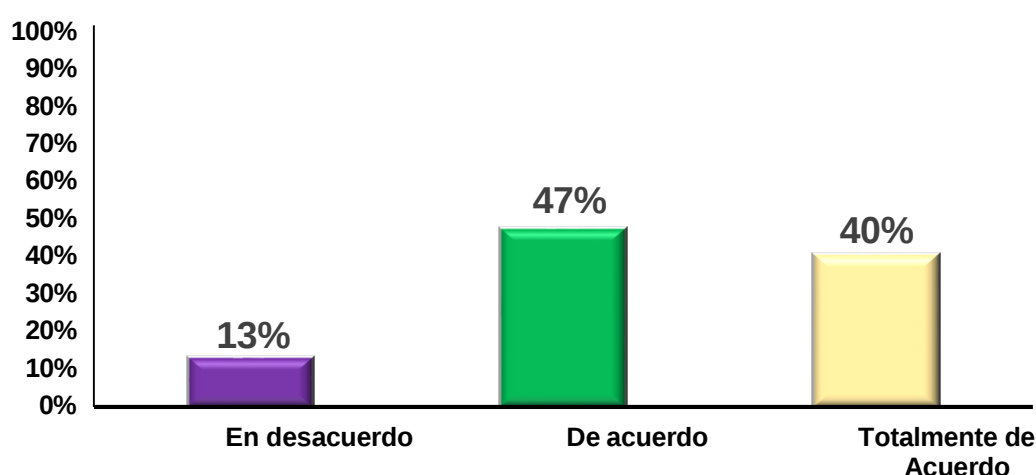
¿La DEMUNA tiene un sistema de control y evaluación para atender oportunamente los problemas de los niños, adolescentes y familia?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	2	13
De acuerdo	7	47
Totalmente de acuerdo	6	40
Total	15	100

Fuente: SPSS 25

Figura 2

¿La DEMUNA tiene un sistema de control y evaluación para atender oportunamente los problemas de los niños, adolescentes y familia?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en atención hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 4

Interpretación

Los resultados de la encuesta a los abogados revelan que el 47% está de acuerdo y el 40% totalmente de acuerdo en que la DEMUNA cuenta con un sistema de control y evaluación para abordar de manera oportuna las necesidades de los menores, jóvenes y sus familias. Solo un 13% expresa desacuerdo. Estos datos sugieren que la mayoría de los abogados considera que la DEMUNA tiene los mecanismos adecuados para evaluar y supervisar su funcionamiento, lo cual es positivo en términos de protección de los derechos de los menores, aunque aún hay margen para mejorar la percepción sobre la efectividad de su implementación.

Tabla 5

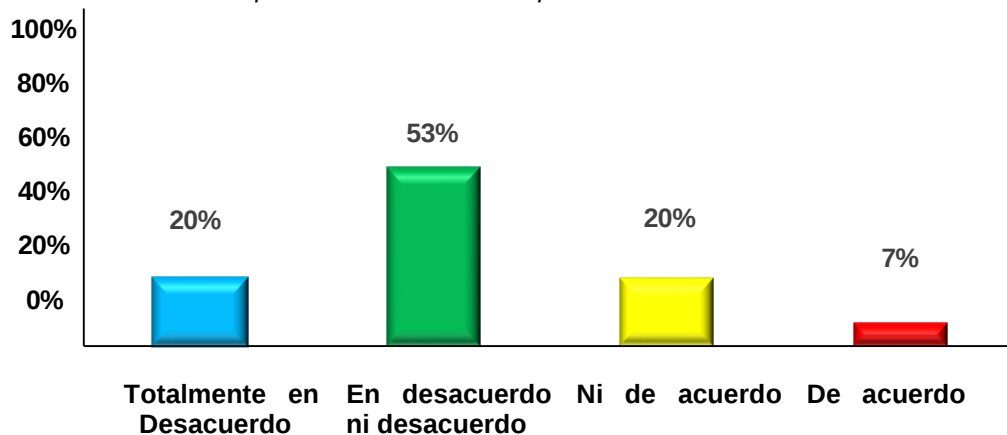
¿En la jurisdicción de Ambo la DEMUNA no ha podido intervenir por su poca planeación operativa institucional, cuando estuvieron en conflicto los derechos del niño a fin de hacer prevalecer su interés superior?

Alternativas	f	%
Totalmente en desacuerdo	3	20
En desacuerdo	8	53
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3	20
De acuerdo	1	7
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 3

¿En la jurisdicción de Ambo la DEMUNA no ha podido intervenir por su poca planeación operativa institucional, cuando estuvieron en conflicto los derechos del niño a fin de hacer prevalecer su interés superior?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 5

Interpretación

Según los datos obtenidos de la encuesta a los abogados, un 53% se muestra en total desacuerdo con la idea de que la DEMUNA en la jurisdicción de Ambo no ha podido intervenir debido a una deficiente planeación operativa. Un 20% se encuentra en una posición neutral, mientras que otro 20% está en desacuerdo y solo un 7% está de acuerdo. Estos hallazgos indican que la gran mayoría de los abogados no considera que la falta de intervención de la DEMUNA sea un problema relacionado con la planeación operativa, lo que podría reflejar una visión más favorable sobre su capacidad de intervención, aunque algunos aún mantienen dudas.

Tabla 6

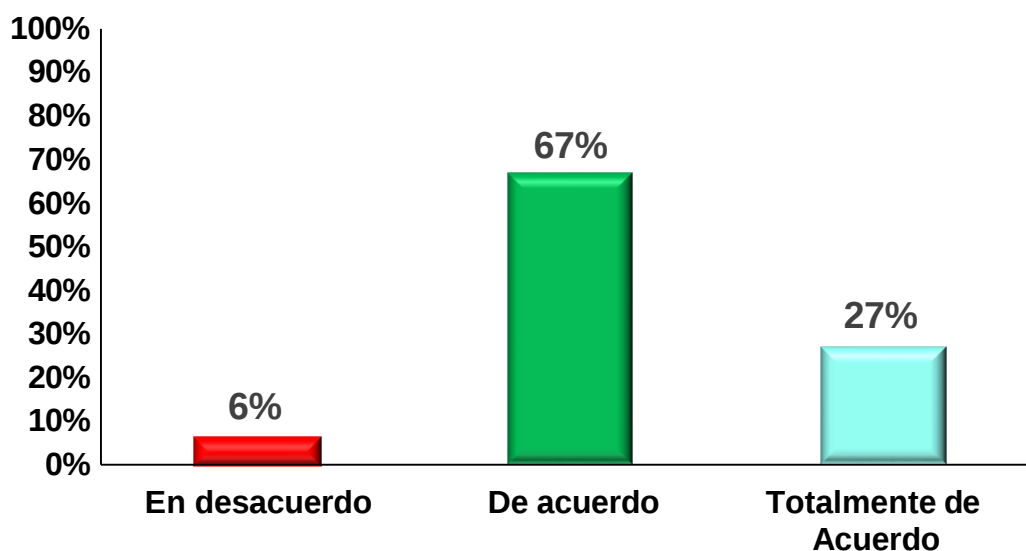
¿Considera que el problema se debe a que la municipalidad de Ambo designa a personas que no cuentan con las idoneidades para laborar en la DEMUNA?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	1	6
De acuerdo	10	67
Totalmente de acuerdo	4	27
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 4

¿Considera que el problema se debe a que la municipalidad de Ambo designa a personas que no cuentan con las idoneidades para laborar en la DEMUNA?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afeción hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 6

Interpretación

Los resultados de la encuesta a los abogados revelan que un 67% está de acuerdo y un 27% está completamente de acuerdo en que el problema de la DEMUNA se debe a que la municipalidad de Ambo asigna a personas que no poseen las cualificaciones adecuadas para trabajar en esta institución. Solo un 6% está en desacuerdo. Esto refleja una preocupación generalizada sobre la falta de personal capacitado en la DEMUNA, lo que podría estar afectando su capacidad para cumplir eficazmente con su función de protección infantil.

Tabla 7

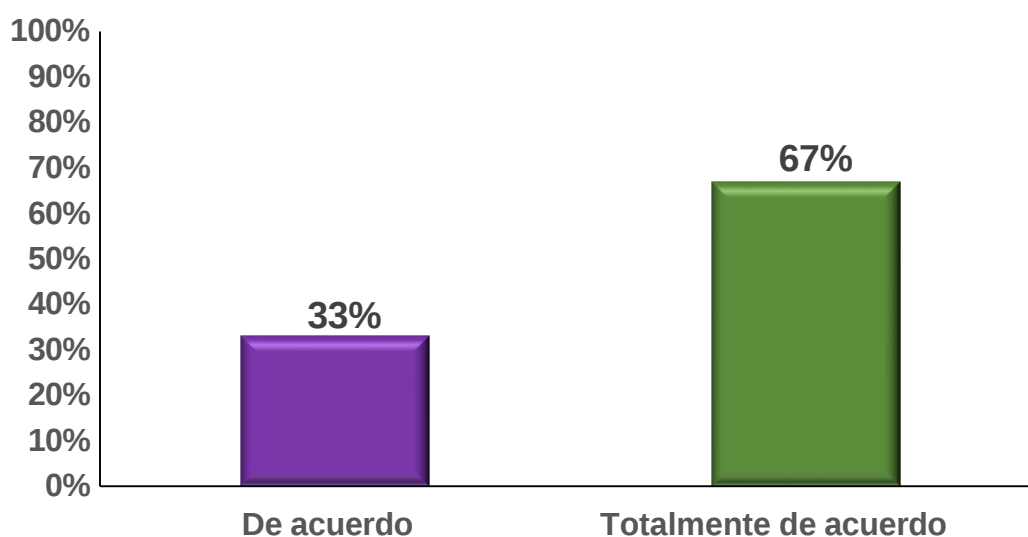
¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con el cuadro de asignación de personal?

Alternativas	f	%
De acuerdo	5	33
Totalmente de acuerdo	10	67
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 5

¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con el cuadro de asignación de personal?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 7

Interpretación

Los hallazgos de la encuesta realizada a los profesionales en derecho y ciencias políticas revelan que el 67% está completamente de acuerdo y el 33% está de acuerdo en que la estructura jerárquica de la DEMUNA de Ambo está vinculada con el reparto de funciones del personal. Este dato sugiere que la mayoría de los encuestados percibe que la organización jerárquica de la institución está estrechamente relacionada con la distribución adecuada de responsabilidades, lo que implica una estructura organizativa que, en general, se considera apropiada para el cumplimiento de su labor.

Tabla 8

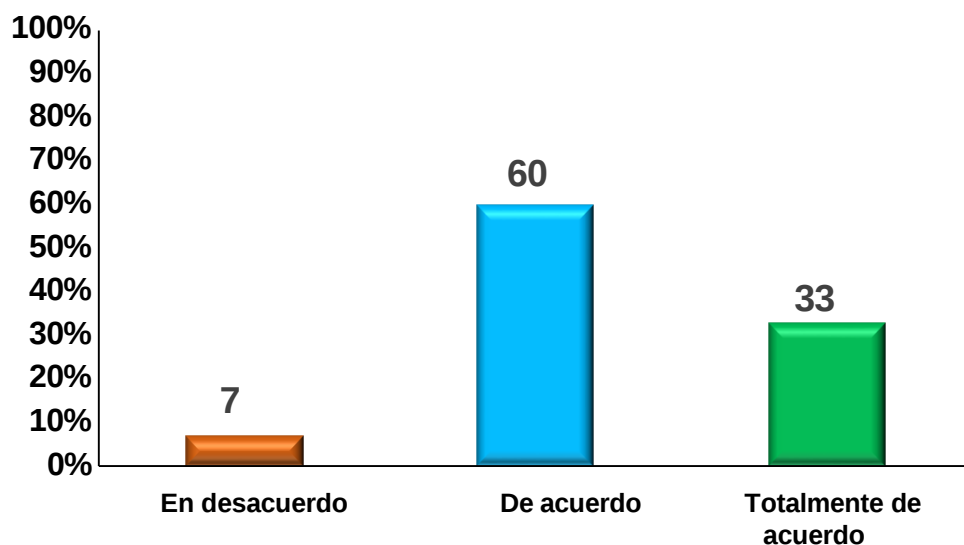
¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con los niveles de autoridad institucional?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	1	7
De acuerdo	9	60
Totalmente de acuerdo	5	33
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 6

¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con los niveles de autoridad institucional?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 8

Interpretación

Los datos obtenidos en la encuesta muestran que el 60% está de acuerdo y un 33% está completamente de acuerdo en que la estructura organizativa de la DEMUNA en Ambo está relacionada con los puestos de poder dentro de la institución. Solo un 7% se muestra en desacuerdo. Estos resultados indican que la mayoría de los encuestados percibe una conexión clara entre la estructura organizativa y los roles de poder en la institución, lo que parece favorecer una estructura definida para la toma de decisiones.

Tabla 9

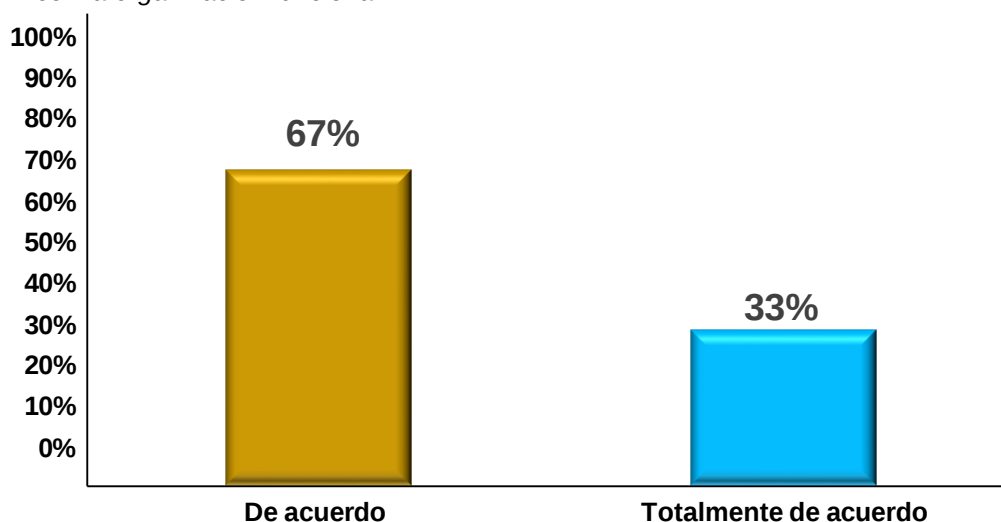
¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la organización funcional?

Alternativas	f	%
De acuerdo	10	67
Totalmente de acuerdo	5	33
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 7

¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la organización funcional?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 9

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta revelan que el 67% está de acuerdo y el 33% está completamente de acuerdo en que la estructura jerárquica de la DEMUNA de Ambo está vinculada a su estructura operativa. Esto sugiere que la mayoría de los participantes considera que la organización interna de la institución está bien ajustada a su funcionamiento, lo que facilita la distribución de roles y responsabilidades dentro de la entidad.

Tabla 10

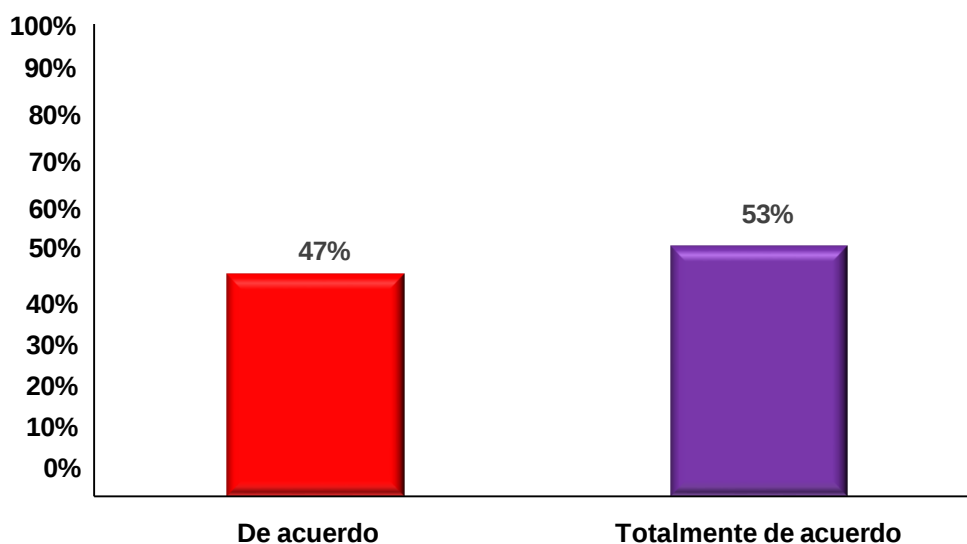
¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la evaluación del desempeño del personal?

Alternativas	f	%
De acuerdo	7	47
Totalmente de acuerdo	8	53
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 8

¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la evaluación del desempeño del personal?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 10

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta revelan que el 53% está completamente de acuerdo y el 47% está de acuerdo en que la estructura organizativa de la DEMUNA de Ambo está relacionada con la evaluación del desempeño del personal. Esto sugiere que la mayoría de los encuestados considera que existe una conexión directa entre la estructura interna de la institución y la valoración del rendimiento, lo que podría mejorar la organización y la efectividad en el cumplimiento de las funciones de la entidad.

Tabla 11

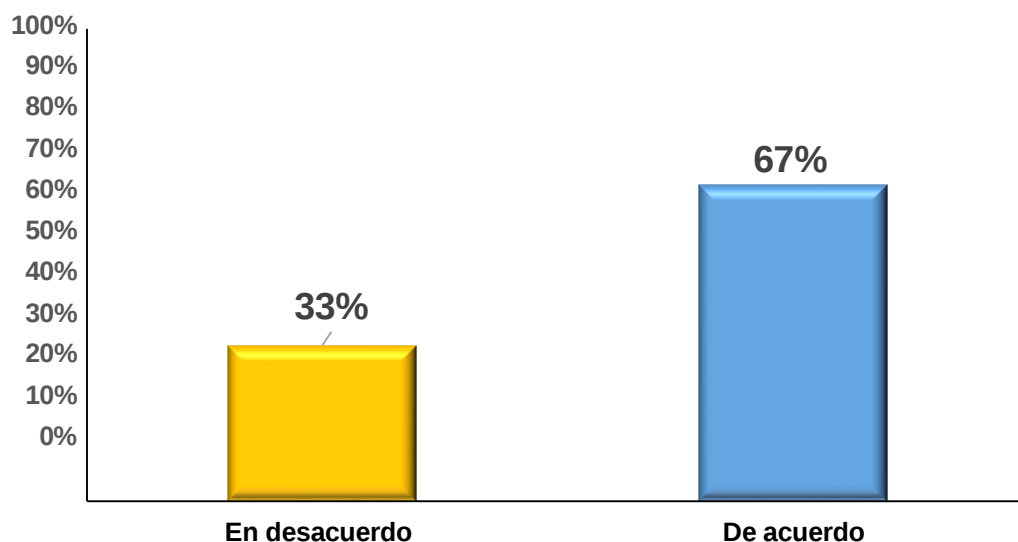
¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la supervisión administrativa?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	5	33
De acuerdo	10	57
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 9

¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la supervisión administrativa?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 11

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta revelan que el 67% está de acuerdo y el 33% en desacuerdo con la idea de que los sistemas de monitoreo de la DEMUNA de Ambo están vinculados con la gestión operativa. Esto sugiere que la mayoría de los encuestados percibe una relación entre los sistemas de control y la administración, lo que implica que una supervisión más efectiva podría mejorar el desempeño de la DEMUNA.

Tabla 12

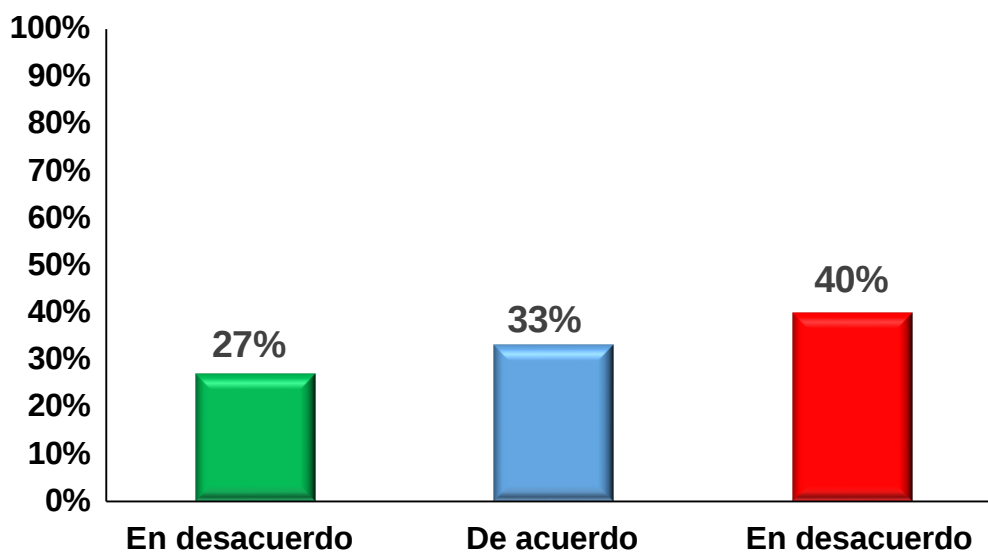
¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la capacidad de liderazgo?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	4	27
De acuerdo	5	33
Totalmente de acuerdo	6	40
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 10

¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la capacidad de liderazgo?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 12

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta revelan que el 40% está en desacuerdo y el 27% está de acuerdo con la idea de que los sistemas de supervisión de la DEMUNA de Ambo están relacionados con la habilidad de liderazgo. Un 33% se muestra neutral. Estos datos sugieren que existe una división de opiniones sobre si realmente hay una conexión entre los sistemas de supervisión y el liderazgo dentro de la DEMUNA, lo que podría reflejar una percepción de debilidad en la relación entre ambos aspectos.

Tabla 13

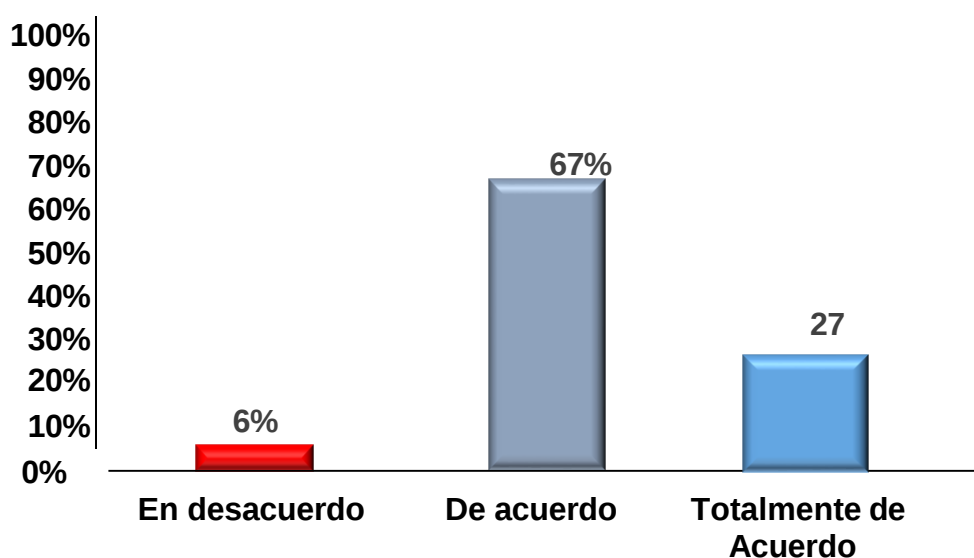
¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la función administrativa?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	1	6
De acuerdo	10	67
Totalmente de acuerdo	4	27
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 11

¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con la función administrativa?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 13

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta revelan que el 67% está a favor y el 27% completamente a favor de que los sistemas de supervisión de la DEMUNA de Ambo están relacionados con la función administrativa. Solo un 6% está en desacuerdo. Estos datos reflejan una percepción mayoritaria de que los sistemas de supervisión son efectivos y están conectados con la función administrativa, lo que podría indicar que la institución está tomando medidas para mejorar su gestión interna y cumplir con sus responsabilidades.

Tabla 14

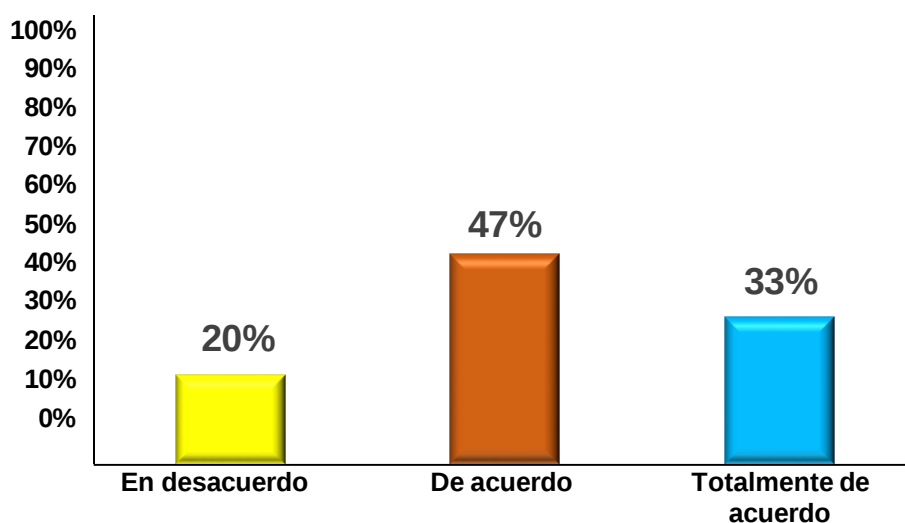
¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con el cumplimiento de las metas propuestas?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	3	20
De acuerdo	7	47
Totalmente de acuerdo	5	33
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 12

¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relacionan con el cumplimiento de las metas propuestas?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 13

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta revelan que el 47% está de acuerdo y el 33% completamente de acuerdo en que los sistemas de supervisión de la DEMUNA de Ambo están relacionados con el cumplimiento de los objetivos establecidos. Solo un 20% está en desacuerdo. Estos hallazgos indican que la mayoría de los encuestados cree que los sistemas de supervisión son eficaces para asegurar el cumplimiento de los objetivos, lo que refleja una percepción positiva sobre la gestión de la institución en cuanto a su planificación.

4.1.2 PROCESAMIENTO DE DATOS DE LA VARIABLE “Y”

Tabla 15

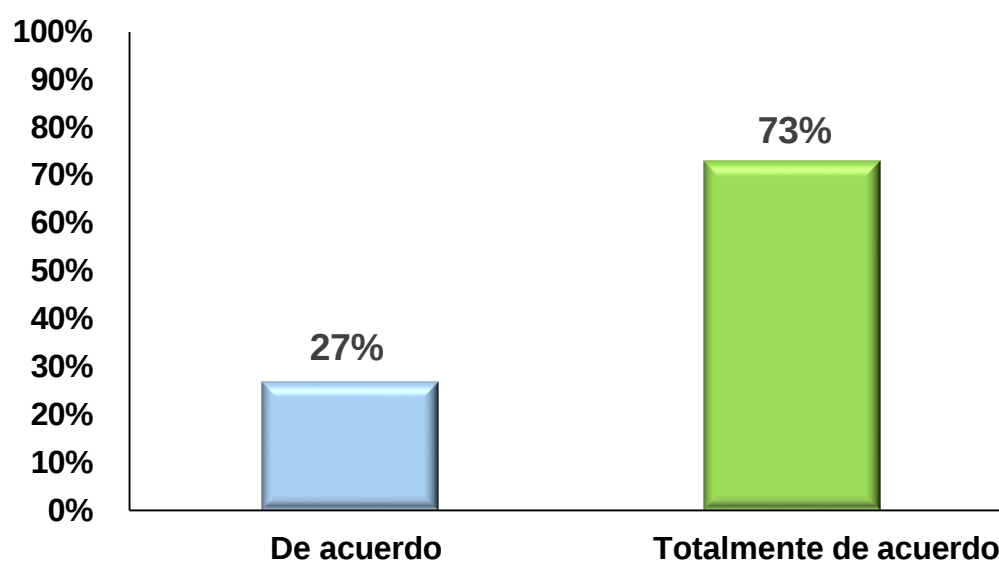
¿El principio rector y universal del Interés Superior del Niño se encuentra plenamente resguardado con la función administrativa de la DEMUNA de Ambo?

Alternativas	f	%
De acuerdo	4	27
Totalmente de acuerdo	11	73
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 13

¿El principio rector y universal del Interés Superior del Niño se encuentra plenamente resguardado con la función administrativa de la DEMUNA de Ambo?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 15

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta revelan que el 73% está completamente de acuerdo y el 27% está de acuerdo en que el principio fundamental del bienestar superior del menor está totalmente protegido por la gestión de la DEMUNA de Ambo. Estos datos reflejan una percepción generalizada de que la DEMUNA cumple adecuadamente con su responsabilidad de salvaguardar los derechos de los menores, especialmente en lo que respecta a su bienestar superior.

Tabla 16

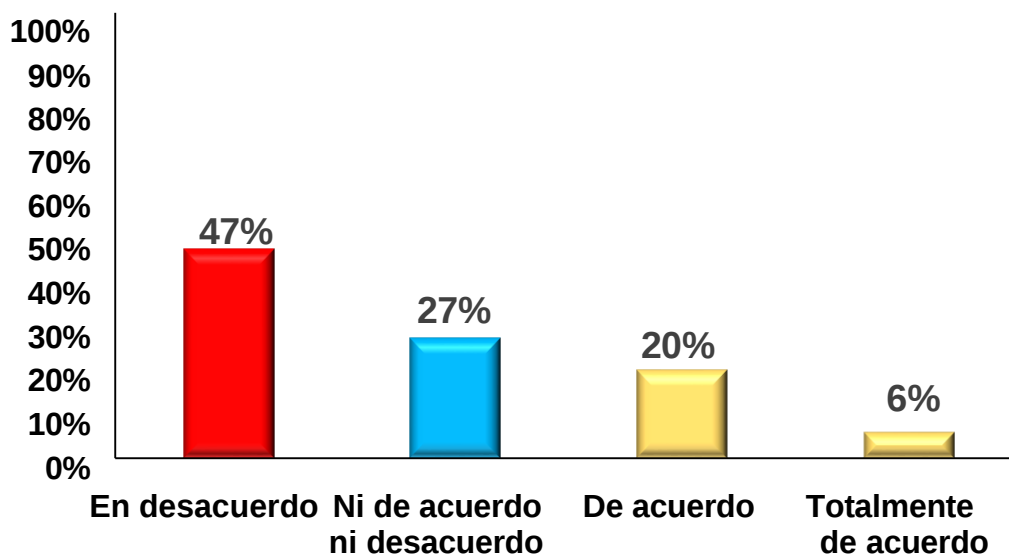
¿La gestión administrativa de la DEMUNA de la municipalidad de Ambo, no ha podido hacer prevalecer el derecho de alimentos?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	7	47
Ni de acuerdo ni desacuerdo	4	27
De acuerdo	3	20
Totalmente de acuerdo	1	6
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 14

¿La gestión administrativa de la DEMUNA de la municipalidad de Ambo, no ha podido hacer prevalecer el derecho de alimentos?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 16

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta a abogados revelan que el 47% está en desacuerdo y el 27% se mantiene neutral en cuanto a si la administración de la DEMUNA de la municipalidad de Ambo ha sido incapaz de garantizar el cumplimiento del derecho de manutención. Solo un 20% está de acuerdo y un 6% completamente de acuerdo. Estos hallazgos sugieren que, aunque algunos reconocen fallos, la mayoría cree que la DEMUNA ha cumplido con su función de asegurar este derecho en términos generales.

Tabla 17

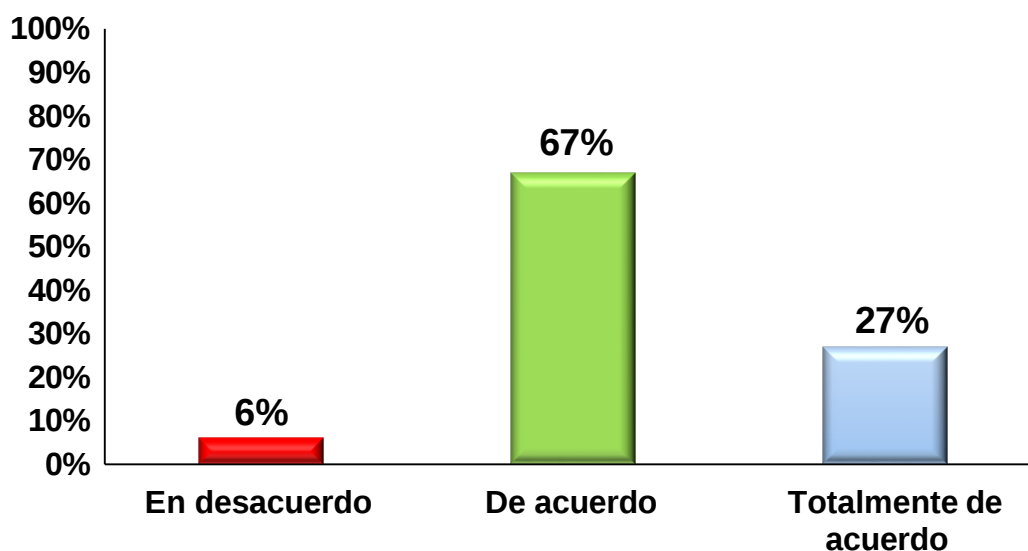
¿La municipal provincial de Ambo a través de sus autoridades debe implementar mecanismos para la protección y promoción de los derechos del niño en la DEMUNA?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	1	6
De acuerdo	10	67
Totalmente de acuerdo	4	27
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 15

¿La municipal provincial de Ambo a través de sus autoridades debe implementar mecanismos para la protección y promoción de los derechos del niño en la DEMUNA?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 17.

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta a abogados revelan que el 67% está de acuerdo y el 27% completamente de acuerdo en que la municipalidad provincial de Ambo, a través de sus autoridades, debe establecer medidas para garantizar y fomentar el bienestar de los menores en la DEMUNA. Solo un 6% está en desacuerdo. Estos resultados reflejan un fuerte apoyo hacia la idea de que las autoridades locales tomen acciones más firmes para reforzar la protección y el fomento de los derechos infantiles dentro de la DEMUNA.

Tabla 18

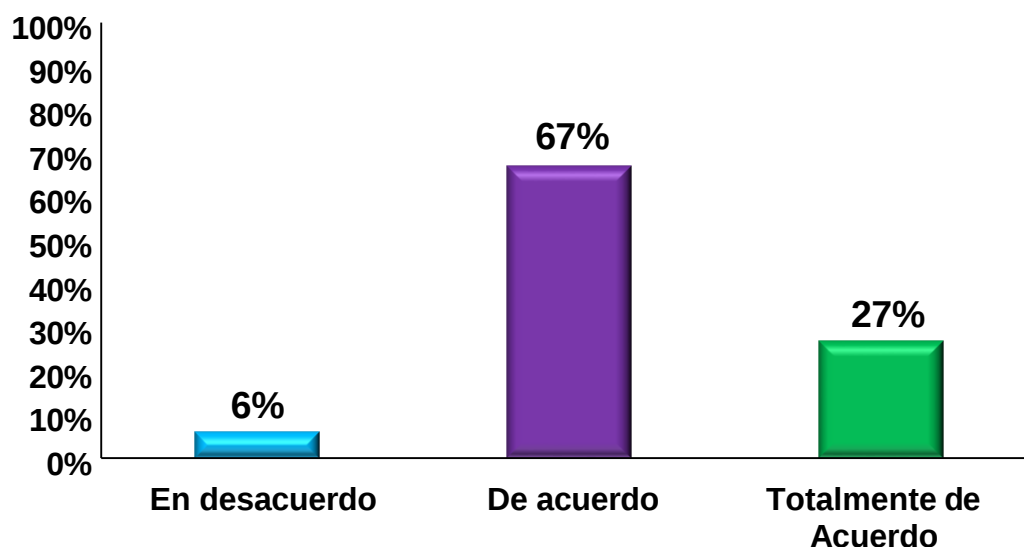
¿La DEMUNA no cuenta con la infraestructura, sistema de coordinación y control necesario para cumplir con sus funciones?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	1	6
De acuerdo	10	67
Totalmente de acuerdo	4	27
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 16

¿La DEMUNA no cuenta con la infraestructura, sistema de coordinación y control necesario para cumplir con sus funciones?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 18.

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta a abogados revelan que un 67% está de acuerdo y un 27% totalmente de acuerdo en que la DEMUNA no cuenta con la infraestructura, el sistema de coordinación y el control necesarios para cumplir con sus funciones. Solo un 6% está en desacuerdo. Esto refleja una fuerte preocupación por la falta de recursos y estructura dentro de la DEMUNA, lo que podría estar limitando su efectividad en la protección de los derechos de los niños en la jurisdicción de Ambo.

Tabla 19

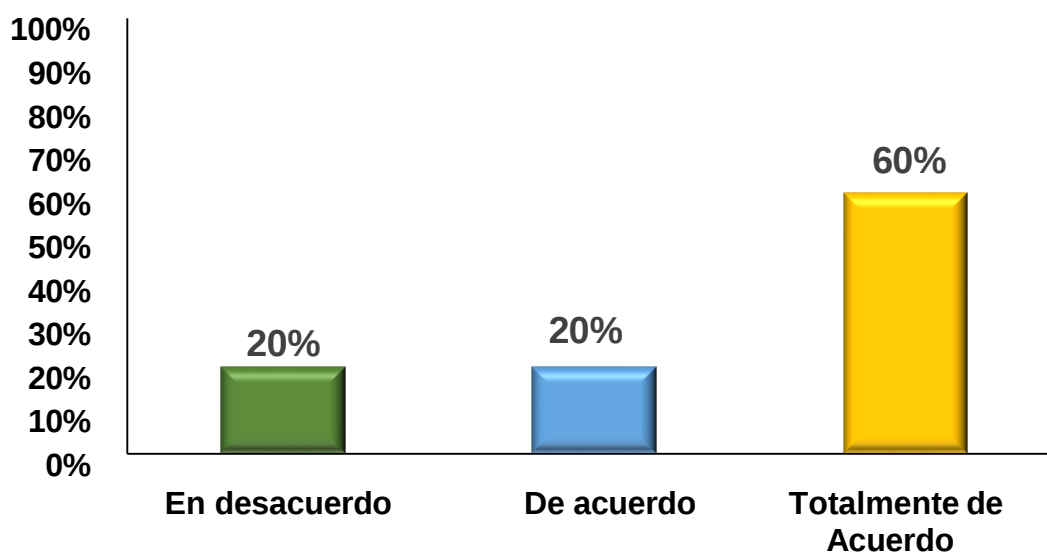
¿El principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA es afectado por los derechos humanos y sociales?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	3	20
De acuerdo	3	20
Totalmente de acuerdo	9	60
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 17

¿El principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA es afectado por los derechos humanos y sociales?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 19.

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta a abogados revelan que el 60% está completamente de acuerdo y el 20% está de acuerdo en que el bienestar superior del menor en la DEMUNA se ve influenciado por los derechos sociales y humanos. Solo un 20% está en desacuerdo. Estos resultados reflejan una preocupación notable sobre cómo los derechos sociales y humanos podrían afectar negativamente la correcta implementación del bienestar superior del menor dentro de la DEMUNA.

Tabla 20

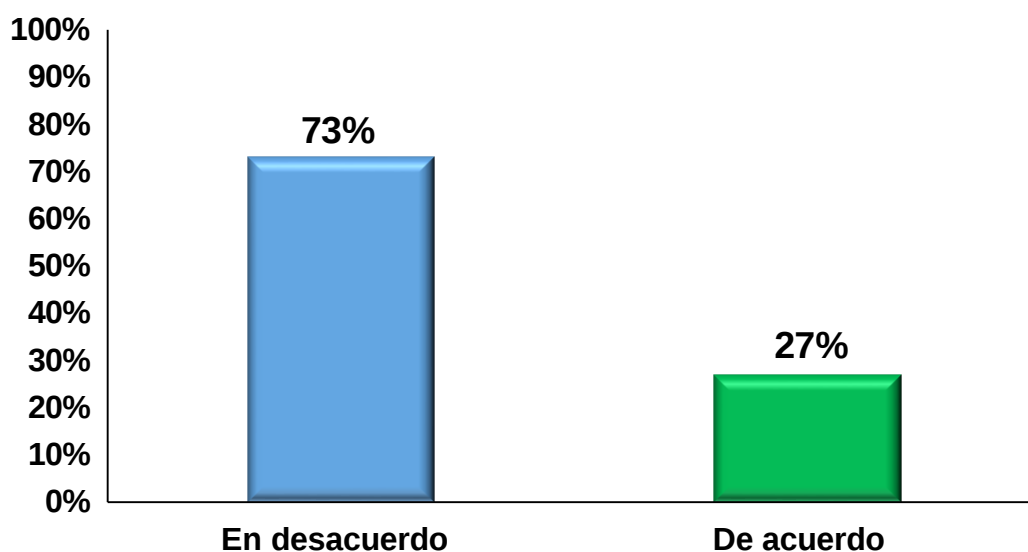
¿La DEMUNA no ha recibido capacitación de ningún tipo para cumplir con sus funciones protectores hacia los niños?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	11	73
De acuerdo	4	27
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 18

¿La DEMUNA no ha recibido capacitación de ningún tipo para cumplir con sus funciones protectores hacia los niños?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 20.

Interpretación

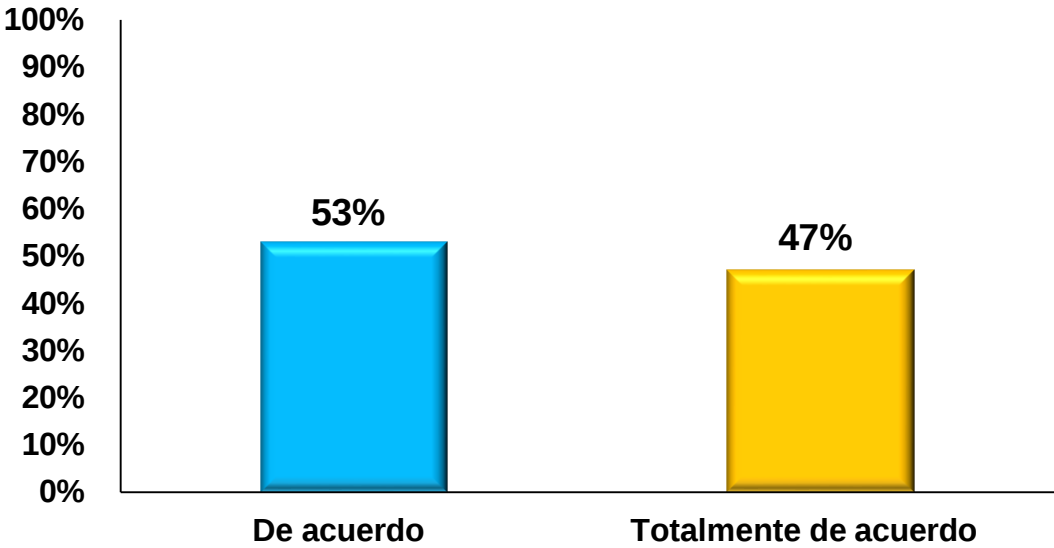
Los resultados de la encuesta a los abogados muestran que el 73% está en desacuerdo y el 27% está de acuerdo en que la DEMUNA no ha recibido formación alguna para desempeñar sus funciones de protección hacia los menores. Estos datos sugieren que la mayoría de los sondeados cree que la DEMUNA ha recibido algún tipo de preparación, lo que podría indicar una percepción favorable sobre la preparación del personal para cumplir con sus responsabilidades en la protección de los derechos de los menores.

Tabla 21
¿La sociedad requiere que el Estado priorice la implementación de acciones y políticas de derechos humanos para fortalecer las DEMUNA?

Alternativas	f	%
De acuerdo	8	53
Totalmente de acuerdo	7	47
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 19
¿La sociedad requiere que el Estado priorice la implementación de acciones y políticas de derechos humanos para fortalecer las DEMUNA?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 21.

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta a abogados revelan que el 53% está de acuerdo y el 47% completamente de acuerdo en que la comunidad demanda que el Estado dé prioridad a la aplicación de medidas y estrategias de derechos humanos para reforzar las DEMUNA. Estos resultados reflejan un amplio consenso sobre la necesidad de que el Estado tome acciones más decisivas para asegurar que las DEMUNA cuenten con los recursos y planes adecuados para cumplir con su función de proteger los derechos de los menores.

Tabla 22

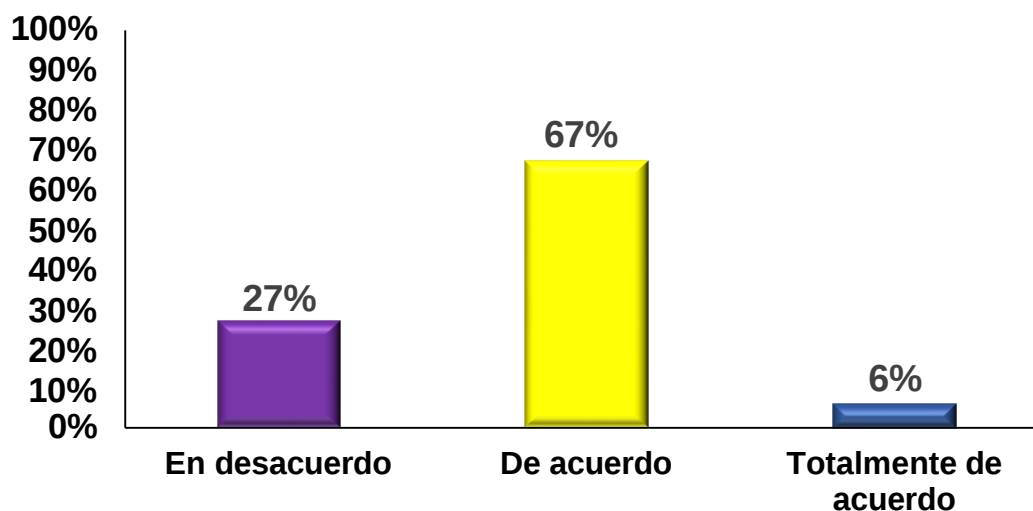
¿La política pública incide en el perjuicio a la protección del principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA de Ambo?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	4	27
De acuerdo	10	67
Totalmente de acuerdo	1	6
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 20

¿La política pública incide en el perjuicio a la protección del principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA de Ambo?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 22

Interpretación

Los datos obtenidos de la encuesta realizada a los abogados revelan que el 67% está de acuerdo y el 27% en desacuerdo con la idea de que la política pública afecta negativamente la protección del bienestar primordial de los menores en la DEMUNA de Ambo. Solo un 6% está completamente de acuerdo. Esto implica que la mayoría de los encuestados cree que las políticas públicas actuales perjudican la defensa del bienestar de los menores en la DEMUNA, lo que podría señalar la necesidad de revisar y fortalecer estas políticas en este contexto.

Tabla 23

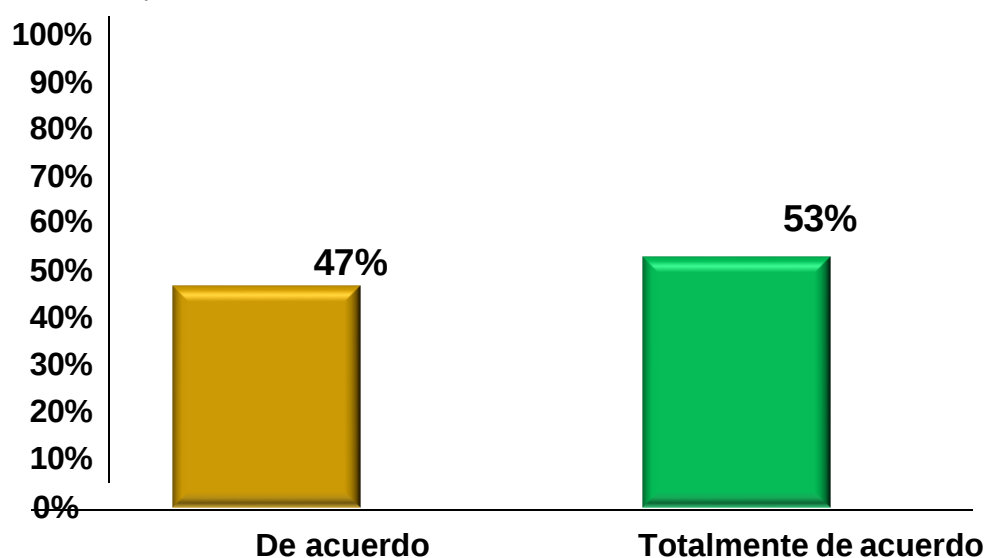
¿La política pública de programas sociales influye en la protección del principio del Interés Superior del Niño?

Alternativas	f	%
De acuerdo	7	47
Totalmente de acuerdo	8	53
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 21

¿La política pública de programas sociales influye en la protección del principio del Interés Superior del Niño?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 23.

Interpretación

Los resultados de la encuesta a los abogados indican que el 53% está completamente de acuerdo y el 47% está de acuerdo en que la política pública de programas sociales influye en la defensa del bienestar superior del menor. Estos hallazgos sugieren un consenso generalizado sobre la contribución positiva de los programas sociales en la garantía de los derechos de los menores, subrayando la importancia de fortalecer estas políticas para asegurar el bienestar y la protección de los niños.

Tabla 24

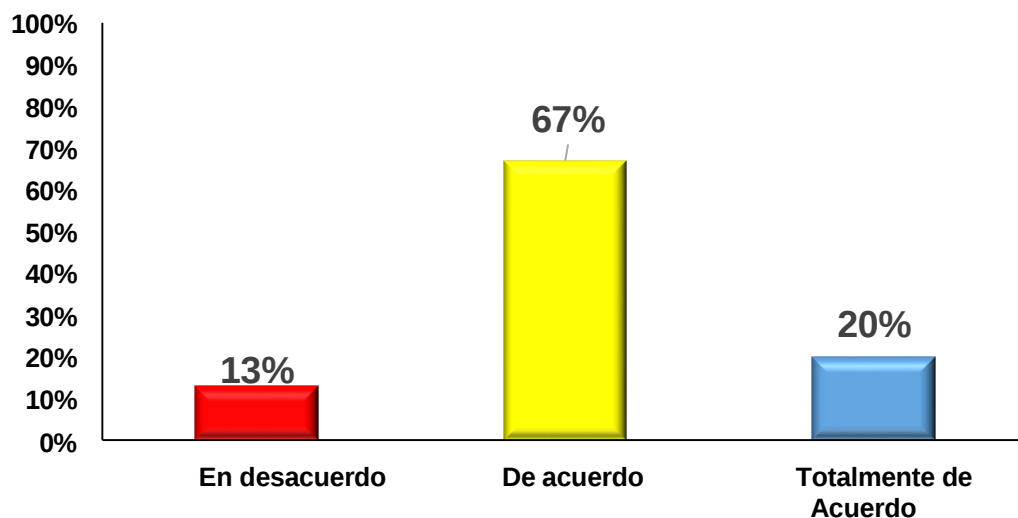
¿La política de programas sociales la DEMUNA para la protección del Interés Superior del Niño cumple con sus objetivos?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	2	13
De acuerdo	10	67
Totalmente de acuerdo	3	20
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 22

¿La política de programas sociales la DEMUNA para la protección del Interés Superior del Niño cumple con sus objetivos?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 24.

Interpretación

Los hallazgos del sondeo a los abogados presentan que el 67% está de acuerdo y el 20% completamente de acuerdo en que la política de programas sociales de la DEMUNA para garantizar el bienestar superior de los menores está cumpliendo con sus objetivos. Solo un 13% está en desacuerdo. Estos hallazgos reflejan una percepción mayoritaria de que los programas sociales implementados por la DEMUNA están logrando sus metas en cuanto a la defensa de los derechos de los menores.

Tabla 25

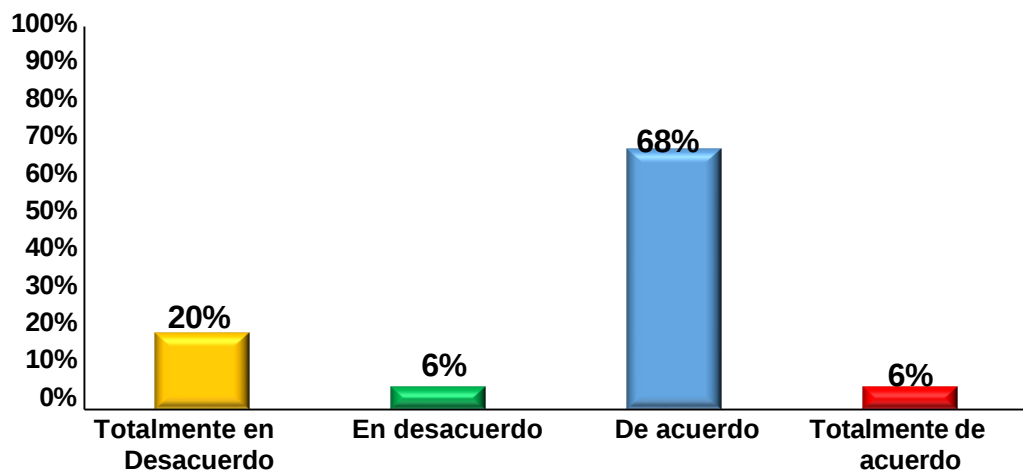
¿Considera que el interés superior del niño está plenamente protegido en la DEMUNA de Ambo?

Alternativas	f	%
Totalmente en desacuerdo	3	20
En desacuerdo	1	6
De acuerdo	10	68
Totalmente de acuerdo	1	6
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 23

¿Considera que el interés superior del niño está plenamente protegido en la DEMUNA de Ambo?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 25.

Interpretación

Los hallazgos del sondeo a los abogados revelan que el 68% está de acuerdo y el 6% completamente de acuerdo en que el bienestar superior de los menores está adecuadamente garantizado en la DEMUNA de Ambo. Sin embargo, un 20% está totalmente en desacuerdo y un 6% está en desacuerdo. Estos hallazgos indican que la gran mayoría de los participantes tiene una valoración favorable sobre la protección del bienestar superior de los menores, aunque existe un pequeño grupo que no está conforme con la situación.

Tabla 26

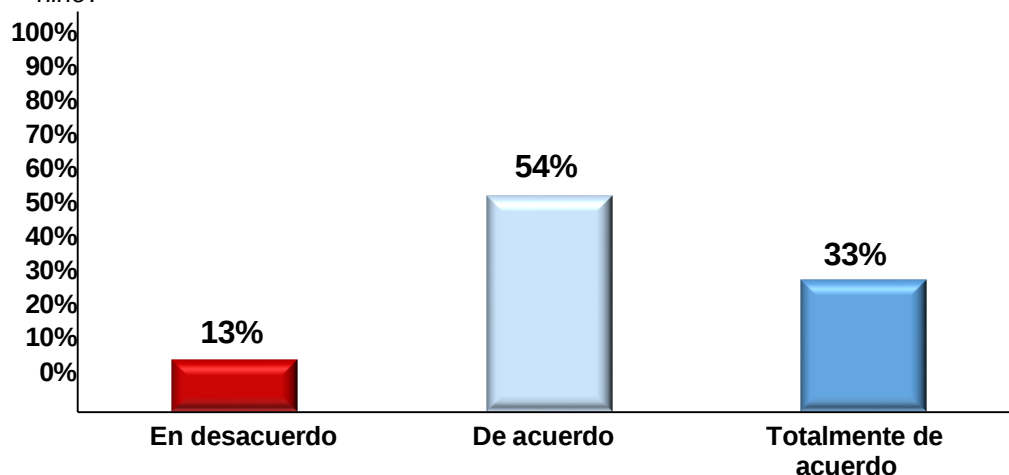
¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo permite el monitoreo para el cumplimiento de las metas propuestas de protección del interés superior del niño?

Alternativas	f	%
En desacuerdo	2	13
De acuerdo	8	54
Totalmente de acuerdo	5	33
Total	15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 24

¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo permite el monitoreo para el cumplimiento de las metas propuestas de protección del interés superior del niño?



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 26

Interpretación

Los datos obtenidos del sondeo a los abogados revelan que el 54% está de acuerdo y el 33% completamente de acuerdo en que los sistemas de supervisión de la DEMUNA de Ambo permiten el monitoreo del alcance de las metas propuestas para la garantía del bienestar de los menores. Solo un 13% está en desacuerdo. Estos datos reflejan una percepción mayoritaria de que la DEMUNA cuenta con herramientas efectivas para monitorear y asegurar que se alcancen sus objetivos en cuanto a la protección de los menores.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

El instrumento empleado fue un cuestionario diseñado para mejorar la comprensión de las variables mediante una encuesta representativa. Se explicó a través de indicadores, y la implementación de opciones politómicas permitió mostrar cómo se configura la variable dentro de la investigación.

Tabla 27

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk Estadístico	gl	Sig.
DEMUNA	,973	1 5	,905
Interés superior del niño	,949	1 5	,505

Fuente: SPSS versión 25.

Ho: el reparto de los datos es normal.

Ha: el reparto de los datos no es normal.

Decisión y conclusión

Sí $p < 0.05$ se impide la Ho y acoge la Ha

Sí $p > 0.05$ permite la Ho y elude la Ha

Decisión y conclusión

Interpretación

Como se observa en la Tabla 34, la prueba de normalidad arrojó un valor de $p > 0.05$, lo que nos llevó a admitir la Ho y se veda la Ha, confirmando que los datos siguen un reparto normal. Por ello, se decidió emplear estadísticas paramétricas, utilizando en particular la prueba de conexión de Pearson.

Figura 25

Rango de coeficiente de correlación de Pearson

Para interpretar el coeficiente de correlación utilizamos la siguiente escala:

Valor	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0,9 a -0,99	Correlación negativa muy alta
-0,7 a -0,89	Correlación negativa alta
-0,4 a -0,69	Correlación negativa moderada
-0,2 a -0,39	Correlación negativa baja
-0,01 a -0,19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0,01 a 0,19	Correlación positiva muy baja
0,2 a 0,39	Correlación positiva baja
0,4 a 0,69	Correlación positiva moderada
0,7 a 0,89	Correlación positiva alta
0,9 a 0,99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota: George y Mallery (2003,

4.2.1 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

- ❖ **HGa.** Existe relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.
- ❖ **HGo.** No existe relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

Tabla 28
Contrastación de hipótesis general

		DEMUNA	Interés superior del niño
DEMUNA	Coefi. de conexión	1,000	,726**
	Significancia	.	,002
	N	15	15
Interés superior del niño	Coefi. de conexión	,726**	1,000
	Significancia	,002	.
	N	15	15

Fuente: SPSS 25

Interpretación:

Tal como se observa en la tabla 28, se obtuvo un valor de 0.726 en el índice de correlación de Pearson, lo que revela una fuerte relación positiva y relevante desde el punto de vista estadístico entre la ineficiencia de la DEMUNA y su impacto en el bienestar de los menores en la zona de Ambo durante el año 2024. Dado que el valor p es 0.002, inferior al umbral de 0.05, se puede rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis principal de la investigación.

4.2.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis Específica 1

- ❖ **HEa₁**. Existe relación entre la gestión administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.
- ❖ **HEo₁**. No existe relación entre la gestión administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

Tabla 29

Contrastación de hipótesis específica 1

		Gestión administrativa	Interés superior del niño
Gestión administrativa	Coefi. de conexión	1,000	,955**
	Significancia	.	,000
	N	15	15
Interés superior del niño	Coefi. de conexión	,955**	1,000
	Significancia	,000	.
	N	15	15

Fuente: SPSS 25

Interpretación:

Tal como se muestra en la tabla 29, se obtuvo un valor de 0.955 en el índice de correlación de Pearson, lo que revela una conexión muy fuerte y significativa desde el punto de vista estadístico entre la dimensión 1 de la gestión administrativa y la variable asociada con el impacto negativo en el bienestar de los menores en la zona de Ambo durante el año 2024. Dado que el valor p es 0.000, por debajo del umbral de 0.05, esto nos permite rechazar la hipótesis específica nula 1 y aceptar la hipótesis específica 1 de la investigación.

Hipótesis Específica 2

- ❖ **HEa₁**. Existe relación entre la jerarquía administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.
- ❖ **HEo₁**. No existe relación entre la jerarquía administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

Tabla 30
Contrastación de hipótesis específica 2

		Jerarquía administrativa	Interés superior del niño
Jerarquía administra tiva	Coefi. de conexión	1,000	,525**
	Significancia	.	,044
	N	15	15
Interés superior del niño	Coefi. de conexión	,525**	1,000
	Significancia	,044	.
	N	15	15

Fuente: SPSS 25

Interpretación:

Tal como se refleja en la tabla 30, se obtuvo un valor de 0.525 en el índice de correlación de Pearson, lo que revela una conexión moderada y significativa desde el punto de vista estadístico entre la dimensión 2 de la jerarquía administrativa y la variable relacionada con el impacto negativo en el bienestar de los menores en la zona de Ambo durante el año 2024. Dado que el valor p es 0.044, por debajo del umbral de 0.05, esto nos permite rechazar la hipótesis específica nula 2 y aceptar la hipótesis específica 2 del estudio.

Hipótesis Específica 3

- ❖ **HEa₁**. Existe relación entre los mecanismos de control y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.
- ❖ **HEo₁**. No existe relación entre los mecanismos de control y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

Tabla 31
Contrastación de hipótesis específica 3

		Mecanismos de control	Interés superior del niño
Mecanismos de control	Coefi. de conexión	1,000	,885**
	Significancia	.	,000
	N	15	15
Interés superior del niño	Coefi. de conexión	,885**	1,000
	Significancia	,000	.
	N	15	15

Fuente: SPSS 25

Interpretación:

Tal como se refleja en la tabla 31, se obtuvo un valor de 0.885 en el índice de correlación de Pearson, lo que señala una conexión positiva alta y estadísticamente significativa entre la dimensión 3 de mecanismos de control de la variable relacionada con el perjuicio al bienestar de los menores en la zona de Ambo durante el año 2024. Dado que el valor p es 0.000 (por debajo del umbral de 0.05), esto nos da la base para descartar la hipótesis específica nula 3 y aceptar la hipótesis específica 3 de la tesis.

4.2.3 NIVEL DE ASOCIACIÓN DE LA VARIABLE: X y Y

Tabla 32

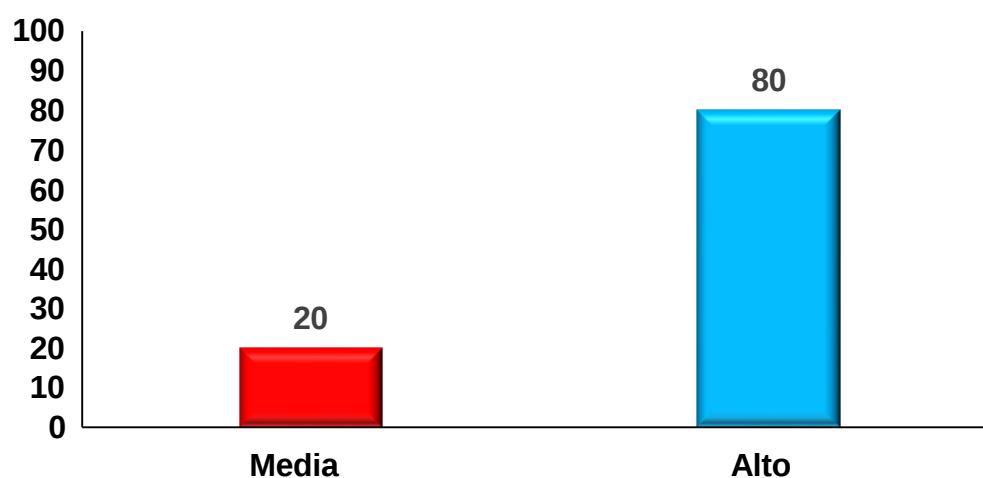
DEMUNA

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Medio	3	20
	Alto	12	80
Total		15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 26

DEMUNA



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 33.

Tabla 33

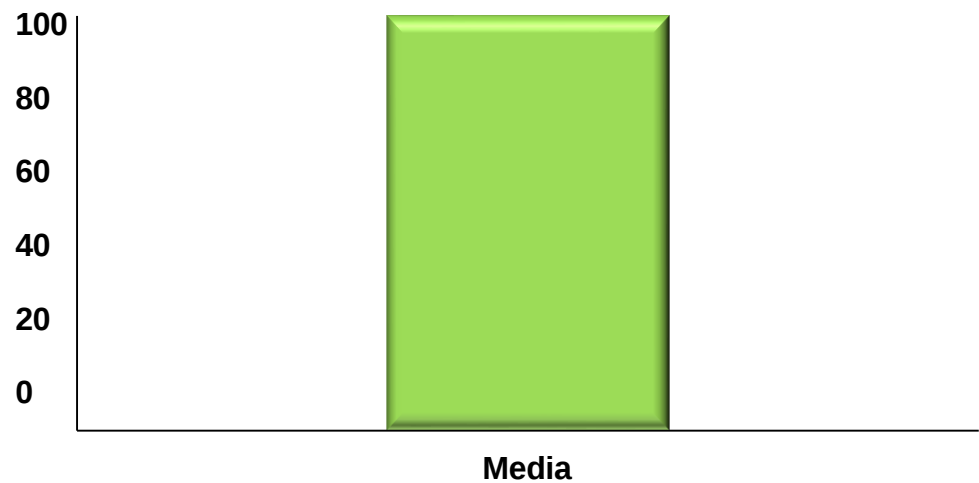
Interés superior del niño

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Medio	15	100
Total		15	100

Fuente: SPSS 25.

Figura 27

Interés superior del niño



Nota. La figura presenta las cifras de la encuesta a abogados sobre la ineficiencia de la DEMUNA en afección hacia el interés superior de los menores en la jurisdicción de Ambo, 2024. Fuente: Tabla 34

Interpretación:

En la tabla 32 y figura 26 se muestra el grado de vínculo entre la ineficiencia de la DEMUNA y el impacto sobre el bienestar de los menores en la zona de Ambo durante el año 2024. El 80% de los encuestados calificaron este vínculo como alto, mientras que el 20% lo calificaron como medio. Esto se confirma con los resultados obtenidos sobre el impacto en el bienestar de los infantes, presentados en la tabla 33 y figura 27, los cuales corroboran el nivel de conexión al obtener un grado alto del 100% en la encuesta, indicando que el impacto en el bienestar de los menores está relacionado directamente con la ineficiencia de la DEMUNA.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1 CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Este capítulo se dedica a analizar y comparar los resultados obtenidos previamente con los hallazgos de los autores citados en los antecedentes. El propósito central de esta investigación fue evaluar la correlación entre las variables analizadas. Para ello, se planteó una hipótesis general que proponía una relación significativa entre ellas. Los resultados, representados por un coeficiente de correlación de Pearson de 0.726, evidencian una fuerte relación positiva entre la ineficiencia de la DEMUNA y el impacto en el bienestar de los menores. Con un valor de significancia de 0.002, se validó la hipótesis alternativa (H_a) y se rechazó la hipótesis nula (H_0), lo que confirma la existencia de una clara interdependencia entre los factores analizados.

Al contrastar la hipótesis general del estudio con los resultados obtenidos, se concluye que hay una conexión significativa entre la ineficiencia de la DEMUNA y el impacto negativo sobre el bienestar de los menores en la zona de Ambo en 2024. Los niños en situación de trabajo infantil están expuestos a graves riesgos de daño físico y mental. Las fallas en la gestión administrativa, la estructura jerárquica y los sistemas de control afectan directamente la disposición de la DEMUNA para garantizar como también respetar los derechos de los menores, lo que impide ofrecer una atención oportuna y adecuada para asegurar su salud y desarrollo integral, vulnerando así el principio fundamental del bienestar de los menores.

Los hallazgos de esta investigación coinciden con las conclusiones de Terán (2023), quien en su estudio identificó una relación significativa entre la falta de esta institución y el aumento de casos de desnutrición y abusos contra menores. Terán demuestra que la ausencia de una oficina local de la DEMUNA con personal especializado dificulta la intervención para frenar estas violaciones. Por ello, el estudio recomienda al alcalde y a los regidores municipales de Alca que gestionen la creación de una oficina de DEMUNA con el personal adecuado para garantizar una tutela efectiva de los derechos de los menores en el municipio. Por otro lado, Astete y Puma (2023)

analizaron la efectividad de la DEMUNA en la defensa de niños y jóvenes en el distrito de Yarinacocha durante 2019, motivados por la ineficiencia institucional frente a la violencia doméstica. A pesar de que el marco normativo nacional e internacional, junto con las funciones de la DEMUNA, son adecuados para protegerlos, la falta de fondos suficientes para implementar mecanismos de control más efectivos impide la erradicación de problemas sociales como la violencia y la violación de derechos, afectando el bienestar y el desarrollo de las nuevas generaciones.

Por otro lado, los resultados del primer objetivo específico permitieron establecer una relación entre la administración y el efecto sobre el bienestar de los menores. Para ello, se formuló la hipótesis específica 1, que proponía la existencia de dicha conexión. El coeficiente de Pearson obtenido fue de 0.955, lo que mostró una correspondencia muy alta entre la administración y el impacto en el bienestar de los menores. Con un valor de significancia de 0.00, se aceptó la hipótesis 1 (HEa1) y se rechazó la hipótesis nula 1 (HEo1).

La metodología de este estudio se basa en la propuesta de Fernández (2022), quien ha analizado la DEMUNA y su rol en la protección de los menores, evidenciando que la DEMUNA cumple un papel fundamental en la protección de los derechos de los menores en diversas regiones del país. Sin embargo, esta institución ha enfrentado desafíos debido a una gestión ineficiente, infraestructura deficiente y la falta de formación de los funcionarios encargados del proceso de conciliación, lo que ha afectado la implementación de este proceso destinado a garantizar los derechos de los infantes. Como consecuencia, se ha generado un impacto negativo en un bienestar primordial de los menores. Por otro lado, Isidro (2022) en su estudio destacó que, debido a la ausencia de una adecuada administración, la falta de normativas, leyes y un código que garantice la protección integral de los menores, el Estado debe mejorar su gestión administrativa para asegurar resultados favorables en casos de tenencia, asignando la patria potestad con base en normas claras que prioricen el bienestar infantil. Además, sugirió que la institución debería incorporar más profesionales especializados, como psicólogos y asistentes sociales, para apoyar las decisiones cruciales que afectan la vida de los niños involucrados en procesos judiciales.

Por otro lado, los resultados del segundo objetivo particular permitieron establecer una conexión entre la estructura jerárquica y el impacto sobre el bienestar de los menores. Para ello, se formuló la hipótesis 2, que planteaba la existencia de dicha relación. El índice de correlación de Pearson obtenido fue de 0.525, lo que muestra una correspondencia positiva moderada entre la jerarquía administrativa y el impacto en el bienestar de los menores. Con un valor de significancia de 0.04, se aceptó el supuesto 2 (HEa2) y se rechazó el supuesto nulo 2 (HEo2).

Estos hallazgos contrastan con la perspectiva de Zelaya (2023) analizó la incidencia del interés superior del niño en los procesos de alimentos y tenencia, demostrado por la ineficiencia del personal de los diferentes niveles y en los diversos trámites que prolongan la conciliación afectando al menor. Revelado que el interés superior del niño ha experimentado cambios tras la implementación del proceso simplificado virtual (Resolución 167-2020 y Directiva 007-2020), lo que ha mejorado la celeridad y la respuesta a las necesidades de los menores. Sugiriendo capacitar al personal judicial de los diferentes niveles en temas de alimentos y conciliación para optimizar aún más la atención y resolución de estos casos cruciales para los menores. Por otra parte, Hernández y Morales (2022) resaltan el incumplimiento percibido por el personal en sus diferentes niveles en la protección de infantes superior del menor, ya que las DEMUNA deben velar por la seguridad socio afectivo y emocional de los menores, dada su frecuente desprotección y marginación. Se enfatiza que el rol fundamental del Estado es asegurar la observancia estricta del bienestar supremo del menor, proponiendo una conducción especializada, sensible y participativa donde la salvaguarda de este postulado se imponga sobre cualquier otra consideración, priorizando siempre la dignidad humana de la infancia.

Finalmente, los resultados del tercer objetivo específico permitieron establecer una conexión entre los sistemas de supervisión y el impacto sobre el bienestar de los menores. Para ello, se formuló la hipótesis 3, que proponía que existía esta relación. El índice de correlación de Pearson obtenido fue de 0.885, lo que refleja una relación positiva alta entre los sistemas de supervisión y el impacto en el bienestar de los menores. Con un valor de significancia de 0.00, se aceptó el supuesto 3 (HEa3) y se rechazó el supuesto nulo 3 (HEo3).

Estos resultados coinciden con la investigación de Pariona (2022), quien argumenta que los sistemas de supervisión en la DEMUNA son insuficientes, las oficinas carecen de ventilación adecuada y los menores no tienen acceso a la orientación esencial en los procesos de pensión alimentaria, custodia y visitas. Dado que los sistemas de supervisión son fundamentales para la protección de los derechos de los menores en la DEMUNA, en cumplimiento del D.L. 1377, se observa que la falta de estos mecanismos en la municipalidad impide el control efectivo de los recursos transferidos, en base a la Ley 30362, que establece como prioridad nacional y de interés preferente la atención a los menores, con el objetivo de optimizar su capacidad operativa y garantizar una atención adecuada. Por otro lado, los hallazgos de Espín (2024), en contraste, sostienen que la violación del bienestar primordial de los menores podría corregirse con un mejor cumplimiento probatorio a nivel administrativo y con sentencias de nulidad más precisas en el ámbito judicial. Además, sugiere que los jueces de familia, al identificar deficiencias procesales, deben priorizar la garantía de los derechos del menor para evitar daños adicionales durante el manejo de los procedimientos administrativos.

CONCLUSIONES

1. Primera conclusión: Se establece una conexión positiva significativa entre la ineficiencia de la DEMUNA y el daño al bienestar de los menores en la zona de Ambo, 2024. Esto se confirma con un índice de correlación de Pearson de 0.726, y un valor de p inferior a 0.05, lo que nos lleva a negar el supuesto nulo (H_0) y se admite el supuesto alterno (H_a). Según los datos obtenidos y la hipótesis general planteada, se concluye que la ineficiencia de la DEMUNA en Ambo está directamente vinculada con el daño al bienestar de los menores. Las carencias en la gestión administrativa, la estructura jerárquica y los sistemas de supervisión impactan negativamente la capacidad de garantizar los derechos esenciales de los niños, lo que perjudica su bienestar y desarrollo integral. Esto ocasiona un efecto negativo en los niños, quienes no pueden acceder de manera adecuada a la defensa de sus derechos básicos y fundamentales.
2. Segunda conclusión: En asociación con el primer propósito específico, que aborda la gestión administrativa y el bienestar de los niños en la zona de Ambo en 2024, se concluye que existe una relación muy alta, como lo demuestra el índice de correlación de Pearson de 0.955 y un valor de p menor a 0.05. Por lo tanto, se descarta el supuesto específico nulo 1 (H_{e01}) y se admite el supuesto alternativo específico 1 (H_{ea1}). Los resultados obtenidos muestran que las carencias en la administración limitan el acceso a los recursos, dificultan una planificación adecuada y disminuyen la efectividad del apoyo a los menores, lo que agrava su condición de desprotección y afecta su bienestar y desarrollo integral. La falta de recursos y la distribución ineficaz de los mismos son factores clave que contribuyen al perjuicio de los menores, impactando negativamente la atención que reciben.
3. Tercera. Para la tercera conclusión, respecto al objetivo específico 2 para la dimensión jerarquía administrativa y la variable perjuicio hacia el interés superior del niño. Se concluye que existe una correlación positiva moderada y esto quedó demostrado por el coeficiente de correlación de Pearson de 0.525, y el valor de p es menor al 0.05 lo que lleva a rechazar la hipótesis específica 2 (H_{e02}) y aceptar la hipótesis alterna (H_{ea2}). Los

datos obtenidos sugieren que la estructura jerárquica inadecuada dentro de la DEMUNA de Ambo impide una toma de decisiones eficiente y ágil, lo que afecta la protección oportuna de los derechos de los menores, obstaculizando la resolución de conflictos y la restitución de derechos. La falta de claridad en la jerarquía dificulta que los responsables de tomar decisiones puedan actuar de manera efectiva para proteger a los menores y garantizar el cumplimiento de sus derechos fundamentales.

4. Cuarta conclusión: En asociación con el tercer propósito específico, que aborda los sistemas de supervisión y el impacto en el bienestar de los menores, se concluye que hay una alta correlación positiva, como lo demuestra el índice de correlación de Pearson de 0.885, y un valor de p menor a 0.05, lo que nos lleva a descartar la hipótesis nula 3 (Heo3) y aceptar la hipótesis alternativa 3 (Hea3). Los resultados revelan que la falta de sistemas de supervisión y control afecta la efectividad de la DEMUNA para monitorear y evaluar el cumplimiento de sus metas, lo que impide una adecuada protección de los derechos de los menores. La fragilidad en la supervisión interna limita la destreza de la institución para identificar y corregir deficiencias en la atención y en la protección de los derechos infantiles, lo que aumenta la vulnerabilidad de los menores.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los abogados encuestados que aboguen por una revisión y fortalecimiento de la estructura operativa de la DEMUNA, buscando mejorar la eficiencia en la protección del interés superior del niño. Es esencial que los abogados promuevan políticas de mejora continua, capacitación y recursos adecuados para que la DEMUNA cumpla su rol protector de manera efectiva. Además, se sugiere una mayor colaboración con organismos internacionales para fortalecer el sistema de protección infantil.
2. Se recomienda a la DEMUNA que optimice su gestión administrativa mediante la implementación de un sistema de planificación más eficiente, capacitación continua y una asignación adecuada de recursos. Es crucial que los abogados trabajen con la DEMUNA para crear estrategias claras de intervención que agilicen los procesos administrativos y fortalezcan la salvaguarda de los derechos de los niños.
3. Para mejorar la jerarquía administrativa, se recomienda que la DEMUNA establezca una estructura organizativa más eficiente y que los abogados apoyen la reestructuración de la misma, promoviendo una asignación adecuada de responsabilidades. La claridad en la jerarquía permitirá una toma de decisiones más rápida y efectiva, lo que se traducirá en una mejor protección de los derechos infantiles.
4. Se recomienda que la DEMUNA implemente mecanismos de control más rigurosos para evaluar la efectividad de sus intervenciones y el cumplimiento de sus objetivos. Los abogados deben promover la supervisión interna para garantizar que los objetivos se logren de forma eficiente, mejorando así la protección integral de los niños. en la jurisdicción de Ambo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, J. (2010). *Defensorías del Niño y Adolescente en el Perú: Avances y Desafíos*. Lima: Fondo Editorial.
- Andrade, L., & Beltrán, M. (2020). *Gestión municipal: Teoría y práctica para el desarrollo local*. Editorial Universitaria.
- Assef, M. (2014). *El tiempo de los niños: Derechos fundamentales del niño a la luz de los nuevos paradigmas*. Recuperado: revele.uncoma.edu.ar/htdoc/revele/index.php/revistadelafacultad/article/.../1151
- Astete, J. y Puma, E. (2023). *La DEMUNA y la protección integral de los niños y adolescentes en el distrito de Yarinacocha en el año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional UNU. <https://apirepositorio.unu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/edec1a58-52ad-4f8f-bb3e-222f8a17f27a/content>
- Baldera, L. (2021). Conciliación extrajudicial y satisfacción de los usuarios en la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente, DEMUNA, Túcume, Lambayeque, 2019 [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/53116>
- Casillas, F. (2017). *Teoría tridimensional del derecho*. Revista Conexión de Derecho y Ciencias Sociales 4(11), 19-28. http://aliatuniversidades.com.mx/conexxion/wp-content/uploads/2016/09/Art_2_C_Derecho_11.pdf
- Chanamé, R. (2015). *La constitución comentada* (2da ed.). Editora y distribuidora ediciones legales E.I.R.L.
- Chiavenato, I. (2017). *Introducción a la teoría general de la administración* (10.a ed.). McGraw-Hill.
- CIDH (2002). *Opinión Consultiva OC-17/2002. Solicitada por la comisión interamericana de derechos humanos*.
- Congreso de la República del Perú. (2000). *Código de los niños y adolescentes* (Ley N.º 27337).
- Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley N.º 30466, Ley que establece el interés superior del niño, niña y adolescente*. El Peruano.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Informe sobre la*

situación de los derechos humanos en la Organización de los Estados Americanos.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969). *Tratados Multilaterales*. Oas.org. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

Decreto Supremo 003-2023-MIMP. (2023, 1 de marzo). Presidencia de la República. Diario Oficial el Peruano, 01/03/2023. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2156037-6>

Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe sobre los sistemas locales de protección de derechos*.

Defensoría del Pueblo. (2022). *Informe sobre los sistemas locales de protección de derechos*. <https://www.defensoria.gob.pe>

Defensoría del Pueblo. (2022, noviembre 21). Defensoría del pueblo: las DEMUNA en Huánuco no están acreditadas para atender situaciones de riesgo de desprotección de niñas, niños y adolescentes. DEFENSORÍA DEL PUEBLO. <https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo->

El Peruano. (2019, 7 de marzo). Decreto Supremo que aprueba el reglamento del servicio de las Defensorías de la niña, niño y adolescente. Decreto Supremo 005-2019-MIMP. DIARIO EL PERUANO. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/297869/ds_005_2019_mimp.pdf?v=1552341029

Espín, M. (2024). *El interés superior del niño en la instancia judicial y en el procedimiento administrativo aplicado por la junta cantonal de protección de derechos del Cantón Ambato* [Tesis de pregrado, universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/items/b43b82a0-67f8-407f-8071-2d17d574139b>

Fernández, L. (2022). *Dilación de procesos de alimentos y vulneración del interés superior del niño, juzgado de paz letrado de Amarilis, 2019* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4057/Fern%C3%a1ndez%20Reyes%2c%20Laura.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fernández, M. (2022). *Compendio de Derecho Civil: Persona y Familia*. Editorial Lex Nova.

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. <https://www.unicef.org/spanish/crc/>
- García, D. (2001). *Introducción a la teoría pura del derecho*. Editora Grijley.
- Gob.pe. (2024, enero 14). Defensoría Municipal del niño y del adolescente – DEMUNA. GOB.PE. <https://www.gob.pe/30753-defensoria-municipal-del-nino-y-del-adolescente-demuna>
- Hernández, G. y Morales, R. (2022). *La función administrativa de la DEMUNA y el principio del interés superior de niño, Ica – Cercado, 2019 y 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Privada San Juan Bautista]. Repositorio Institucional UPSJB. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/5e970add-cc44-45e2-8932-b54785dfb05f/content>
- Hernández, R., y Mendoza, C. (2023). *Metodología de la investigación*. (2^a ed.) Mc Graw Hill. <https://www.unicef.org/es>
- Isidro, G. (2022). *El interés superior del niño y la determinación de la tenencia del niño, niña y adolescente en el Juzgado de Paz Letrado de Huánuco en el año 2019* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3700/ISIDRO%20NAJERA%2c%20GLADYS%20SONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Jaramillo, P. (2020). *La aplicación del principio del interés superior del niño en el marco de la filiación socioafectiva dentro del marco jurídico ecuatoriano, análisis y propuesta de elementos regulatorios* [Tesis de pregrado, universidad Internacional de Ecuador]. Repositorio institucional UIDE. <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4341/1/T-UIDE-0073.pdf>
- Kisnerman, N. (1998). *Pensar el trabajo social: una introducción desde el construccionismo*. Argentina.
- Koontz, H., y Weihrich, H. (2018). *Administración: Una perspectiva global y empresarial* (14.a ed.). McGraw-Hill.
- Koontz, H., y Weihrich, H. (2018a). *Elementos de administración: Un enfoque internacional y de innovación* (10a ed.). McGraw-Hill Education.

- La Rosa, J. y Rivas, G. (2018). *Teoría del conflicto y mecanismos de solución*. Fondo Editorial PUCP.
- Landa, C. (2002). Teorías de los derechos fundamentales. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(6), 50-71. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/cuestiones-constitucionales/article/view/5638/7358>
- Larraín, A. (2018). *Análisis de la función de la demuna en relación al principio de protección especial de la niñez y adolescencia en situación de abandono, región Lambayeque periodo 2016* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/5253>
- Ley N.º 27337, Código de los Niños y Adolescentes, Perú.
- Martínez, R., y López, J. (2018). *Gobierno local y gestión pública: Un enfoque práctico*. Editorial Gestión Pública.
- MIMP (2011). *Niños, niñas y adolescentes en abandono: aportes para un nuevo modelo de atención. Serie de Informes Defensoría Informe N° 153*. Pp. 19-65. Recuperado de: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/134.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2017). *Prevención desprotección familiar*. Recuperado de: <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dganna/Guia-cumplimientode-la-meta-44.pdf>
- Montoya, M. y Salinas, A. (2016). La conciliación como proceso transformador de relaciones en conflicto. *Revista Opinión Jurídica*, 15(30), 127-144. <http://www.scielo.org.co/pdf/ojum/v15n30/1692-2530-ojum-15-30-00127.pdf>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., Romero, H. (2018). *Metodología de la Investigación, cuantitativa – cualitativa y redacción de la tesis*. (5.ª ed.) Editorial ediciones de la U.
- ONU (2000). *Informe Final del Comité para los Derechos del Niño de las Naciones Unidas*.
- UNICEF. (2019). *Convención sobre los Derechos del Niño: Guía de implementación para parlamentarios*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Organización de Estados Americanos. (2021). *Convención Americana sobre*

- Derechos Humanos: Comentario*. Secretaría General de la OEA.
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2020). *Fortalecimiento de las defensorías municipales en América Latina*.
- Organización de Estados Americanos (OEA). (2020). *Fortalecimiento de las defensorías municipales en América Latina*. <http://www.oas.org>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Oviedo, H., y Campo, A. (2005). *Instrumentos de medida en psicología: Confiabilidad y validez*. Editorial Académica.
- Palacios, J. (2019). *Los instrumentos de gestión de las Demunas y la mejora en la protección integral de los derechos de los niños y adolescentes en lima metropolitana* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Federico Villareal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/3537>
- Pariona, D. (2022). *Protección de los derechos del menor; en prestación del servicio de la DEMUNA en la Municipalidad Distrital de Pangoa, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional UPA. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4378/TE SIS%20\(1\)%20\(1\).pdf?sequence=1](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4378/TE%20SIS%20(1)%20(1).pdf?sequence=1)
- Pérez, A. (2020). *Manual de Derecho de Familia* (3.^a ed.). Editorial Jurídica.
- Pineda, S. (2021). *Análisis de la eficacia de los mecanismos para garantizar el cumplimiento de sentencias de alimentos de menores de edad, tutela judicial efectiva y principio del interés superior del niño y adolescente en el Primer Juzgado de Paz Letrado del distrito de Santiago Cusco, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. Repositorio Institucional UANDINA. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4198>.
- Plan Perú (2010). *¿Qué es la DEMUNA?*, Gobierno del Perú, Lima. Recuperado: http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/10504/PLAN_10504_DEMUNA_2010.pdf
- Resolución Ministerial 670-2006- MIMP. *Lineamientos de Política sobre el Sistema de Defensorías del Niño y del Adolescente*.

- Robbins, S., y Coulter, M. (2021). *Administración: Una perspectiva global* (14.a ed.). Pearson.
- Rosales, M. y Torres, A. (2020). *Conciliación extrajudicial en pensión de alimentos de niños y adolescentes de la DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. <https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/2267>
- Rubio, M. y Arce, E. (2017). *Teoría esencial del ordenamiento jurídico*. Fondo Editorial PUCP.
- Sánchez, R. (2023). *Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos*. Editorial Iuris.
- Sánchez, B. (2023). *Los servicios prestados por la DEMUNA y su eficacia en la protección de los derechos del niño, niña y adolescente en el distrito de San Miguel de Cauri - Huánuco, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/4735>
- Sánchez, P. (2019). *Control y fiscalización en la administración pública municipal*. Editorial Ciudadanía Activa.
- Seamos (1995). *Marketing Social: aproximaciones teóricas desde la práctica*, Sistema Educativo antidrogas y de movilización social. Bolivia.
- Supo, J., & Zacarías, H. (2024). *Metodología de la Investigación científica: niveles de investigación*. (4a ed.). Editorial SINCIE.
- Terán, F. (2023). *El principio del interés superior del niño, niña y del adolescente y la ausencia de la DEMUNA en el distrito de Alca, Arequipa, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariátegui]. Repositorio Institucional UJCM. https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2283/Fiorla-Daniela_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Tribunal Constitucional (2004). *Sentencia del Tribunal Constitucional del expediente 3330-2004-AA/TC*.
- UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*.
- UNICEF. (2012). *La defensa de los derechos del niño*. Recuperado de:

https://www.unicefirc.org/publications/pdf/championing2_spa.pdf

UNICEF. (2021). *Presupuestos públicos para la infancia: Guía para tomadores de decisiones*.

UNICEF. (2021). *Presupuestos públicos para la infancia: Guía para tomadores de decisiones*. <https://www.unicef.org>

Vargas, G. (2023). *La adopción por matrimonios igualitarios y su incidencia en el principio del interés superior del niño* [Tesis de postgrado, universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/server/api/core/bitstreams/274f5500-497b-4783-b611-45b90106bdc2/content>

Zelaya, N. (2023). *El interés superior del niño y su influencia en los procesos de alimentos, en el juzgado de paz letrado de Amarilis, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/4974/Zelaya%20Espinoza%2c%20Nicolas.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Caceres Duran, Hall (2026). Ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024 [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		METODOLOGÍA
			VARIABLE "X"		
			DIMENSIONES	INDICADORES	
General	General	General	Gestión administrativa	Planificación estratégica Sistema de control y evaluación Planeación Operativa institucional	TIPO: Aplicada.
PG. ¿Cuál es la relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024?	OG: Determinar cuál es la relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.	HGI: Existe relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024. HGO: No existe relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.	Jerarquía administrativa	Cuadro de asignación del personal. Niveles de autoridad institucional. Organización funcional. Evaluación del Desempeño del personal.	ENFOQUE: Cuantitativo
Específicos	Específicos	Específicos	Mecanismos de control	Supervisión administrativa. Capacidad de liderazgo. Coordinación administrativa. Eficiencias de las metas establecidas.	NIVEL o ALCANCE: Descriptivo – correlacional
PE1 ¿Cuál es la relación entre la gestión administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024?	OE1. Determinar cuál es la relación entre la gestión administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.	HE1. Existe relación entre la gestión administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.	VARIABLES E VARIABLE "Y" DIMENSIONES	INDICADORES -Principio rector. Protección de sus derechos.	DISEÑO: No experimentales transversales correlacional
PE2 ¿Cuál es la relación entre la jerarquía administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024?	OE3. Determinar cuál es la relación entre la jerarquía administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.	HE2. Existe relación entre la jerarquía administrativa y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.		-Derechos sociales. -Derechos culturales. -Evolución de los derechos humanos.	POBLACIÓN: 15 abogados expertos en materia jurídica civil o familiar.
PE3 ¿Cuál es la relación entre los mecanismos administrativos y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024?	OE3. Determinar cuál es la relación entre los mecanismos de control y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.	HE2. Existe relación entre los mecanismos de control y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.		-Gestión pública. Programas sociales. Objetivos de los programas sociales.	MUESTRA: 15 abogados expertos en materia jurídica civil o familiar.
			-Principio universal.		TECNICAS: - Encuestas
			-Derechos humanos		INSTRUMENTO - Cuestionario
			-Políticas públicas		

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE LA DEMUNA



Título: “INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024”

Estimado Abogado(a) en materia civil o familiar. Responda los ITEMS marcando con una X dentro de los recuadros.

Lea detenidamente e indique la respuesta que considere apropiada:

Respuesta	Valoración
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	1	2	3	4	5
1. ¿La DEMUNA es un servicio planificado encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes?					
2. ¿La DEMUNA tiene un sistema de control y evaluación para atiende oportunamente los problemas de los niños, adolescentes y familia?					
3. ¿En la jurisdicción de Ambo la DEMUNA no ha podido intervenir por su poca planeación operativa institucional, cuando estuvieron en conflicto los derechos del niño a fin de hacer prevalecer su interés superior?					
4. ¿Considera que el problema se debe a que la municipalidad de Ambo designa a personas que no cuentan con las idoneidades para laborar en la DEMUNA?					
5. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con el cuadro de asignación de personal?					
6. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con los niveles de autoridad institucional?					
7. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la organización funcional?					
8. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la evaluación del desempeño del personal?					
9. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la supervisión administrativa?					
10. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la capacidad de liderazgo?					
11. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la función administrativa?					
12. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con el cumplimiento de las metas propuestas?					

ANEXO 3



CUESTIONARIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Título: “INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024”

Estimado Abogado(a) en materia civil o familiar. Responda los ITEMS marcando con una X dentro de los recuadros.

Lea detenidamente e indique la respuesta que considere apropiada:

Respuesta	Valoración
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	1	2	3	4	5
1. ¿El principio rector y universal del Interés Superior del Niño se encuentra plenamente resguardado con la función administrativa de la DEMUNA de Ambo?					
2. ¿La gestión administrativa de la DEMUNA de la municipalidad de Ambo, no ha podido hacer prevalecer el derecho de alimentos?					
3. ¿La municipal provincial de Ambo a través de sus autoridades debe implementar mecanismos para la protección y promoción de los derechos del niño en la DEMUNA?					
4. ¿La DEMUNA no cuenta con la infraestructura, sistema de coordinación y control necesario para cumplir con sus funciones?					
5. ¿El principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA es afectado por los derechos humanos y sociales?					
6. ¿La DEMUNA no ha recibido capacitación de ningún tipo para cumplir con sus funciones protectores hacia los niños?					
7. ¿La sociedad requiere que el Estado priorice la implementación de acciones y políticas de derechos humanos para fortalecer las DEMUNA?					
8. ¿La política pública incide en el perjuicio a la protección del principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA de Ambo?					
9. ¿La política pública de programas sociales influyen en la protección del principio del Interés Superior del Niño?					
10. ¿La política de programas sociales la DEMUNA para la protección del Interés Superior del Niño cumple con sus objetivos?					
11. ¿Considera que el interés superior del niño está plenamente protegido en la DEMUNA de Ambo?					
12. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo permite el monitoreo para el cumplimiento de las metas propuestas de protección del interés superior del niño?					

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE LA DEMUNA

Título: "INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024"

Estimado Abogado(a) en materia civil o familiar. Responda los ITEMS marcando con una X dentro de los recuadros.

Lea detenidamente e indique la respuesta que considere apropiada:

Respuesta	Valoración
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	1	2	3	4	5
1. ¿La DEMUNA es un servicio planificado encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes?					X
2. ¿La DEMUNA tiene un sistema de control y evaluación para atiende oportunamente los problemas de los niños, adolescentes y familia?				X	
3. ¿En la jurisdicción de Ambo la DEMUNA no ha podido intervenir por su poca planeación operativa institucional, cuando estuvieron en conflicto los derechos del niño a fin de hacer prevalecer su interés superior?		X			
4. ¿Considera que el problema se debe a que la municipalidad de Ambo designa a personas que no cuentan con las idoneidades para laborar en la DEMUNA?				X	
5. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con el cuadro de asignación de personal?					X
6. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con los niveles de autoridad institucional?					X
7. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la organización funcional?				X	
8. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la evaluación del desempeño del personal?				X	
9. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la supervisión administrativa?				X	
10. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la capacidad de liderazgo?					X
11. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la función administrativa?				X	
12. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con el cumplimiento de las metas propuestas?				X	

...¡Gracias por su participación!

ANEXO 2

CUESTIONARIO DE LA DEMUNA

**Título: "INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO
HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA
JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024"**

Estimado Abogado(a) en materia civil o familiar. Responda los ITEMS marcando con una X dentro de los recuadros.

Lea detenidamente e indique la respuesta que considere apropiada:

Respuesta	Valoración
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	1	2	3	4	5
1. ¿La DEMUNA es un servicio planificado encargado de proteger y promover los derechos de los niños, y adolescentes?					X
2. ¿La DEMUNA tiene un sistema de control y evaluación para atiende oportunamente los problemas de los niños, adolescentes y familia?				X	
3. ¿En la jurisdicción de Ambo la DEMUNA no ha podido intervenir por su poca planeación operativa institucional, cuando estuvieron en conflicto los derechos del niño a fin de hacer prevalecer su interés superior?		X			
4. ¿Considera que el problema se debe a que la municipalidad de Ambo designa a personas que no cuentan con las idoneidades para laborar en la DEMUNA?				X	
5. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con el cuadro de asignación de personal?				X	
6. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con los niveles de autoridad institucional?					X
7. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la organización funcional?				X	
8. ¿La jerarquía administrativa en la función de la DEMUNA de Ambo se asocia con la capacidad de liderazgo?		X			
10. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la capacidad de liderazgo?		X			
11. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la función administrativa?				X	
12. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con el cumplimiento de las metas propuestas?				X	

...¡Gracias por su participación!



ANEXO 3

CUESTIONARIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Título: "INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024"

Estimado Abogado(a) en materia civil o familiar. Responda los ITEMS marcando con una X dentro de los recuadros.

Lea detenidamente e indique la respuesta que considere apropiada:

Respuesta	Valoración
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	1	2	3	4	5
1. ¿El principio rector y universal del Interés Superior del Niño se encuentra plenamente resguardado con la función administrativa de la DEMUNA de Ambo?					X
2. ¿La gestión administrativa de la DEMUNA de la municipalidad de Ambo, no ha podido hacer prevalecer el derecho de alimentos?	X				
3. ¿La municipal provincial de Ambo a través de sus autoridades debe implementar mecanismos para la protección y promoción de los derechos del niño en la DEMUNA?				X	
4. ¿La DEMUNA no cuenta con la infraestructura, sistema de coordinación y control necesaria para cumplir con sus funciones?				X	
5. ¿El principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA es afectado por los derechos humanos y sociales?					X
6. ¿La DEMUNA no ha recibido capacitación de ningún tipo para cumplir con sus funciones protectores hacia los niños?	X				
7. ¿La sociedad requiere que el Estado priorice la implementación de acciones y políticas de derechos humanos para fortalecer las DEMUNA?					X
8. ¿La política pública incide en el perjuicio a la protección del principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA de Ambo?	X				
9. ¿La política pública de programas sociales influyen en la protección del principio del Interés Superior del Niño?					X
10. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la capacidad de liderazgo?					X
11. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con la función administrativa?				X	
12. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo se relaciona con el cumplimiento de las metas propuestas?				X	

...¡Gracias por su participación!

ANEXO 3

CUESTIONARIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Título: "INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024"

Estimado Abogado(a) en materia civil o familiar. Responda los ITEMS marcando con una X dentro de los recuadros.

Lea detenidamente e indique la respuesta que considere apropiada:

Respuesta	Valoración
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	1	2	3	4	5
1. ¿El principio rector y universal del Interés Superior del Niño se encuentra plenamente resguardado con la función administrativa de la DEMUNA de Ambo?					X
2. ¿La gestión administrativa de la DEMUNA de la municipalidad de Ambo, no ha podido hacer prevalecer el derecho de alimentos?			X		
3. ¿La municipal provincial de Ambo a través de sus autoridades debe implementar mecanismos para la protección y promoción de los derechos del niño en la DEMUNA?				X	
4. ¿La DEMUNA no cuenta con la infraestructura, sistema de coordinación y control necesaria para cumplir con sus funciones?				X	
5. ¿El principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA es afectado por los derechos humanos y sociales?					X
6. ¿La DEMUNA no ha recibido capacitación de ningún tipo para cumplir con sus funciones protectores hacia los niños?		X			
7. ¿La sociedad requiere que el Estado priorice la implementación de acciones y políticas de derechos humanos para fortalecer las DEMUNA?				X	
8. ¿La política pública incide en el perjuicio a la protección del principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA de Ambo?				X	
9. ¿La política pública de programas sociales influyen en la protección del principio del Interés Superior del Niño?					X
10. ¿La política de programas sociales la DEMUNA para la protección del Interés Superior del Niño cumple con sus objetivos?					X
11. ¿Considera que el interés superior del niño está plenamente protegido en la DEMUNA de Ambo?				X	
12. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo permite el monitoreo para el cumplimiento de las metas propuestas de protección del interés superior del niño?					X

...¡Gracias por su participación!

ANEXO 3

CUESTIONARIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Título: "INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024"

Estimado Abogado(a) en materia civil o familiar. Responda los ITEMS marcando con una X dentro de los recuadros.

Lea detenidamente e indique la respuesta que considere apropiada:

Respuesta	Valoración
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

Por favor, marque con una "x" solo una respuesta	1	2	3	4	5
1. ¿El principio rector y universal del Interés Superior del Niño se encuentra plenamente resguardado con la función administrativa de la DEMUNA de Ambo?					X
2. ¿La gestión administrativa de la DEMUNA de la municipalidad de Ambo, no ha podido hacer prevalecer el derecho de alimentos?					X
3. ¿La municipal provincial de Ambo a través de sus autoridades debe implementar mecanismos para la protección y promoción de los derechos del niño en la DEMUNA?					X
4. ¿La DEMUNA no cuenta con la infraestructura, sistema de coordinación y control necesaria para cumplir con sus funciones?				X	
5. ¿El principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA es afectado por los derechos humanos y sociales?		X			
6. ¿La DEMUNA no ha recibido capacitación de ningún tipo para cumplir con sus funciones protectores hacia los niños?		X			
7. ¿La sociedad requiere que el Estado priorice la implementación de acciones y políticas de derechos humanos para fortalecer las DEMUNA?					X
8. ¿La política pública incide en el perjuicio a la protección del principio del Interés Superior del Niño en la DEMUNA de Ambo?		X			
10. ¿La política de programas sociales la DEMUNA para la protección del Interés Superior del Niño cumple con sus objetivos?				X	
11. ¿Considera que el interés superior del niño está plenamente protegido en la DEMUNA de Ambo?				X	
12. ¿Los mecanismos de control de la DEMUNA de Ambo permite el monitoreo para el cumplimiento de las metas propuestas de protección del interés superior del niño?					X

...¡Gracias por su participación!

ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

FECHA: / /

TÍTULO: INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024.

OBJETIVO:

Determinar cuál es la relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

INVESTIGADOR: Bach. Hall Caceres Duran

Consentimiento / Participación voluntaria

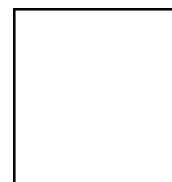
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____



ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FECHA: 9/09/25

TÍTULO: INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024.

OBJETIVO:

Determinar cuál es la relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

INVESTIGADOR: Bach. Hall Caceres Duran

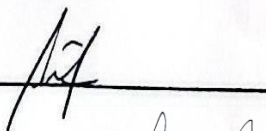
Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante:



Firma del investigador responsable:





ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FECHA: 09/09/2025

TÍTULO: INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024.

OBJETIVO:

Determinar cuál es la relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

INVESTIGADOR: Bach. Hall Cáceres Duran

Consentimiento / Participación voluntaria

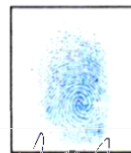
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención (tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

• **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____





ANEXO 4

CONSENTIMIENTO INFORMADO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

FECHA: 07/09/2024

TÍTULO: INEFICACIA DE LA DEMUNA Y EL PERJUICIO HACIA EL
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN LA JURISDICCIÓN DE AMBO, 2024.

OBJETIVO:

Determinar cuál es la relación entre la ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio
hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

INVESTIGADOR: Bach. Hall Caceres Duran

Consentimiento / Participación voluntaria

Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada,
o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre
ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento
voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el
derecho de retirarme en cualquier momento de la intervención
(tratamiento) sin que me afecte de ninguna manera.

● **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____



ANEXO 5

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR EXPERTOS

UNIVERSIDAD DE HUANUCO

ESCUELA DE PREGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR:

Bach. Hall Caceres Duran.

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

ASPECTOS A VALIDAR:

A continuación, sírvase a **calificar** el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y **además** puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones.

ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 – 10)	REGULAR (11 – 14)	BUENO (15 – 16)	MUY BUENO (17 – 18)	EXCELENTE (19 – 20)
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				17	
2. Objetividad	Esta expresado en conducta observable				17	
3. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología:			16		
4. Organización	Existe una organización lógica:				17	
5. Suficiencia	Comprendo los aspectos de cantidad y calidad:				14	
6. Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acorde a la tecnología.				18	
7. Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores:			16		
8. Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos planteados.				17	
9. Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				17	
PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL					17	



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
ESCUELA DE PREGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO		
(Por favor, sírvase a marcar con un aspa "X")		
Aspectos	Si	No
¿Hubo alguna dimensión o ítems que no fue evaluada? En caso de SI ¿Qué dimensiones o ítems falta?		X
El instrumento debe ser aplicado	X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR	TITULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO
Jaimes Pardeuc Tatiana	ABOGADA

LUGAR Y FECHA	N° DNI	FIRMA DEL VALIDADOR	TELEFONO
09 - 09 - 2025	71573410		913795479



UNIVERSIDAD DE HUANUCO

ESCUELA DE PREGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR:

Bach. Hall Caceres Duran.

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

ASPECTOS A VALIDAR:

A continuación, sírvase a calificar el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y además puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones.

ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 – 10)	REGULAR (11 – 14)	BUENO (15 – 16)	MUY BUENO (17 – 18)	EXCELENTE (19 – 20)
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
2. Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
3. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología:				X	
4. Organización	Existe una organización lógica:				X	
5. Suficiencia	Comprendo los aspectos de cantidad y calidad:				X	
6. Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acorde a la tecnología.				X	
7. Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores:				X	
8. Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos planteados.				X	
9. Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL					18	



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
ESCUELA DE PREGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO		
<i>(Por favor, sírvase a marcar con un aspa "X")</i>		
Aspectos	Si	No
¿Hubo alguna dimensión o ítems que no fue evaluada? En caso de SI ¿Qué dimensiones o ítems falta?		X
El instrumento debe ser aplicado	X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR	TITULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO
MEJIA BERNAL, CHRISTIAN JONATHAN	ABOGADO - DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

LUGAR Y FECHA	N° DNI	FIRMA DEL VALIDADOR	TELEFONO
HUANUCO, 09 DE SETIEMBRE, 2025	70504227		980260990



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
ESCUELA DE PREGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



DATOS GENERALES DEL INVESTIGADOR:

Bach. Hall Caceres Duran.

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Ineficacia de la DEMUNA y el perjuicio hacia el interés superior del niño en la jurisdicción de Ambo, 2024.

ASPECTOS A VALIDAR:

A continuación, sírvase a calificar el instrumento según lo dispuesto en cada aspecto indicando el puntaje en la casilla que usted considere conveniente y además puede redactar sus apreciaciones personales en la columna de observaciones.

ASPECTOS	CRITERIOS	DEFICIENTE (0 – 10)	REGULAR (11 – 14)	BUENO (15 – 16)	MUY BUENO (17 – 18)	EXCELENTE (19 – 20)
1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				17	
2. Objetividad	Esta expresado en conducta observable				17	
3. Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y tecnología:				17	
4. Organización	Existe una organización lógica:				17	
5. Suficiencia	Comprendo los aspectos de cantidad y calidad:				17	
6. Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acorde a la tecnología.				18	
7. Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores:				17	
8. Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos planteados.				17	
9. Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				17	
PROMEDIO DE VALORACIÓN TOTAL					17	



UNIVERSIDAD DE HUANUCO
ESCUELA DE PREGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

OPINIÓN DEL EXPERTO SOBRE LA APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO (Por favor, sírvase a marcar con un aspa "X")		
Aspectos	Si	No
¿Hubo alguna dimensión o ítems que no fue evaluada? En caso de SI ¿Qué dimensiones o ítems falta?		X
El instrumento debe ser aplicado	X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL VALIDADOR	TITULO PROFESIONAL Y GRADO ACADÉMICO
Mg. CASTAÑEDA ESCALANTE, FAUO ANDRE	ABOGADO MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LUGAR Y FECHA	N° DNI	FIRMA DEL VALIDADOR	TELEFONO
Huanuco, 28 DE ABRIL DE 2023	71869956		906530514

ANEXO 6

**FOTOGRAFIA DE LA APLICACIÓN DE LOS
INSTRUMENTOS ABOGADOS**



